



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

5

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

5

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

6

Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

6

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

7

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Almería que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

8

Martes, 4 de enero de 2005

Año XXVII

Número 2

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de la parcela de la antigua residencia Teniente Coronel Noreña, de Córdoba. 10

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 4253/2004). 10

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4255/2004). 11

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades andaluzas. 12

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros. 12

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de recuperación de la Memoria Histórica. 12

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 16

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004). 17

Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XV premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004). 17

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones a los Ayuntamientos que se citan, para su participación en el proyecto de modernización rural, innovación y empleo en torno a productos locales La Aceituna de Mesa. 17

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Transporte de Pacientes Críticos, SL, y Rusadir Traslado Sanitario, SL, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 18

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia, Asistencia Costa del Sol, Transporte de Pacientes Críticos, SL, y Rusadir Traslado Sanitario, SL, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 18

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones para Programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo convocadas por Orden que se cita. 19

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 549/2004, de 30 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 23

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Campillo de Arenas (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 30

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilléjar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 30

Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal Luis de Góngora y Argote, correspondiente al año 2004, a don Carlos Edmundo de Ory. 31

Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal María Zambrano, correspondiente al año 2004, a don Adolfo Sánchez Vázquez. 31

Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal Manuel de Falla, correspondiente al año 2004, a doña Blanca Li.

31

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por la Empresa Redisur, SL (Expte. AAI/HU/003). (PP. 4089/2004).

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

33

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2005.

36

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2004.

45

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 58/04/2). (PD. 4277/2004).

53

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

54

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de transporte de personal de los órganos judiciales de Córdoba.

54

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4280/2004).

54

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.

55

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 404/04).

55

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 450/04).

56

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 501/04).

56

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 610/04).

56

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

56

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 16 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP. (PP. 4062/2004).

57

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4272/2004).

57

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el trámite de audiencia de la solicitud de declaración de vigencia de la máquina JA-000466.

58

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

58

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de planta de cogeneración de energía eléctrica. (Expte. AT 350/02 y AT 37/00). (PP. 4236/2004).

58

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre caducidad de la concesión minera El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín de la provincia de Jaén.

59

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Inversión Carmina núm. 7798. (PP. 3287/2004).	59	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Anuncio de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	65
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera Las Palomas con RSA núm. 25 en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. (PP. 3455/2004).	59	CONSEJERIA DE CULTURA	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, en Córdoba.	65
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.	60	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	65	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificación de Procedimientos sancionadores en Materia de Transportes.	61	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Forestal.	65	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de incendios.	66	
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	62	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Forestal.	66	
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.	64	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	66	
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	66	
Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 197/04.	64	AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 198/04.	64	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el Sistema General Técnico SGT-44 Santa Bárbara. (PP. 3602/2004).	66	
CONSEJERIA DE EDUCACION		SDAD. COOP. AND. ROYBA TEXTIL		
Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas del Grado Medio de Música y Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.	64	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3845/2004).	68	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Relaciones con el Contribuyente, código 6603610, adscrito a la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 27 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 198, de fecha 8.10.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27.227.122.
Primer apellido: Gutiérrez.

Segundo apellido: Buendía.
Nombre: José Manuel.
Código P.T.: 6603610.
Puesto de trabajo: Sv. Relaciones con el Contribuyente.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Localidad: Almería.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Deuda Pública, código 2563210, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 215, de fecha 4.11.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27.298.495 W.
Primer apellido: Prats.
Segundo apellido: Forastero.
Nombre: Miguel.
Código P.T.: 2563210.
Puesto de trabajo: Servicio de Deuda Pública.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Doña Mercedes González Fontádez.
Titular: Don José Alberto Romero Romero.
Titular: Don Miguel Izquierdo Lozano.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Francisco Cortés Guerrero.

Titular: Don Alejandro García García.
Titular: Don Isidro Prieto Lucena.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2004 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General,
Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 09.170.156.
Primer apellido: Tinoco.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Inmaculada.
Código puesto: 1125410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 11 de junio de 2004 (BOJA núm. 128, de 1 de julio de 2004), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a

elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio.
Centro destino: Dirección General de Instituciones del Patrimonio.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.
Código: 6921810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Biblioteconomía.
Area relacional: Administración Pública/Archivística.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX - 16.064,52.
Experiencia: 3.
Formación: Archivo/Biblioteconomía.
Otras Características: Archivero/Bibliotecario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DISPONGO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Almería que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad y con cargo a la aplicación presupuestaria que igualmente se indican.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 30.3.2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Nº Exp: IR0411904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 6.476,72 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: MATERIAL INVENTARIABLE PARA POLICIA LOCAL
 Plazo de ejecución: 2 Meses
 Aportación del Beneficiario: 6.476,71 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.953,43 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Nº Exp: IR0412004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 1.995,93 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: MOBILIARIO DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS POLICIALES
 Plazo de ejecución: 2 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.995,93 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

Nº Exp: IR0401004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 14.251,87 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: FOTOCOPIADORA Y ORDENADORES
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.251,87 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Nº Exp: IR0408204 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 14.361,40 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CASA CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 2 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,27 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.631,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 98,15%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Nº Exp: IR0410904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 5.500,00 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL
 Plazo de ejecución: 2 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.500,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones: LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BERJA

Nº Exp: IR0426004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 15.000,39 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 15.000,38 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.000,77 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%

Condiciones: LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

Nº Exp: IR0419104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 10.274,12 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0

Finalidad: REFORMA DE ASEOS PÚBLICOS
 Plazo de ejecución: 9 Meses

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.274,12 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones: CARTEL DE OBRA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

Nº Exp: IR0419204 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 26.918,66 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: REFORMA DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 26.918,65 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 53.837,31 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%

Condiciones: CARTEL DE OBRA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Nº Exp: IR0429104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 53.092,35 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN PARQUES INFANTILES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 53.392,35 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 106.484,70 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 49,86%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Nº Exp: IR0420104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 40.997,88 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: OBRAS DE AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 4 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 40.997,88 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones: CARTEL DE OBRA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GADOR

Nº Exp: IR0404104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 1.080,50 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUIS. TERMINAL INFORMÁTICO DE CONTROL DE HORARIO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMI
 Plazo de ejecución: 2 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.080,50 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

Nº Exp: IR0419904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 15.048,48 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 15.048,48 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.096,96 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%

Condiciones: CARTEL DE OBRA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Nº Exp: IR0432104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 9.015,00 euros

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MINICARGADORA (AMPLIACIÓN)
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 15.802,26 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 47.049,50 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 19,16%

Condiciones: LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SIERRA

Nº Exp: IR0405804 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 2.607,68 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICION DE MATERIAL INFORMatico
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.607,68 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO
 N° Exp : IR0429504 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 1.861,86 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SOLDADURA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.861,86 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICAR
 N° Exp : IR0414904 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 21.800,00 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 21.800,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE BALANEGRA
 N° Exp : IR0417504 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 16.087,52 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 16.087,52 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 32.175,04 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
 N° Exp : IR0426904 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 3.633,00 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA DE JUNTAS
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.633,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
 N° Exp : IR0429004 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 3.832,48 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DESPACHOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DE LA MAN
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.832,52 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.665,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%
 Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de la parcela de la antigua residencia Teniente Coronel Noreña, de Córdoba.

Mediante el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasaban servicios y funciones del Insalud,

fue cedido a esta Comunidad Autónoma el uso de la Residencia «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el apartado G.1 del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias anexo al citado Real Decreto.

Con fecha 1 de septiembre de 2004, se ha suscrito Acuerdo Marco entre la Tesorería General de la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la ordenación de las parcelas ocupadas por la Antigua Residencia «Teniente Coronel Noreña», la regularización patrimonial de los terrenos resultantes y usos urbanísticos de los mismos, que implica, entre otros acuerdos, la retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de dicho inmueble.

La Consejería de Salud ha prestado la conformidad a la retrocesión de parte de la Antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, según dispone el citado Acuerdo Marco de 1 de septiembre de 2004.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 14 de diciembre de 2004,

ACUERDA

Primero. Acceder a la retrocesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de parte de la Antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, cuya descripción es la siguiente:

Parcela «A» en esquina de forma rectangular de 2.450 m², con los siguientes linderos: De frente Norte, con calle Isla de Lanzarote de 50,50 ml; frente Este, a Avenida Arroyo del Moro de 48,50 ml; linde Sur, con las parcelas resultantes «C» y «D» de 25,30 ml y 25,20 ml, respectivamente; y Oeste, con la parcela «B» de 48,50 ml.

La citada parcela forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, con el número de finca 42.194, al tomo 1.438, libro 703.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4253/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,8301 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda /bimestre	0,9897 euros/m ³

Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre, se bonificarán en 0,0959 euros/m³

Consumos industriales y comerciales:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,7981 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,9578 euros/m ³

Organismos oficiales:	
Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³

Dependencias y servicios municipales:	
Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³

Otros usuarios:	
Cualquier consumo benéfico:	0,5426 euros/m ³

Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
Hasta 13	6,85
15	15,06
20	25,07
25	35,14
30	50,28
40	100,35
50	150,63
60	184,60
65	200,90
80	251,12
100	351,53
125	552,45
150	1.353,90
200	2.410,57
250	3.776,60

Derechos de acometida:
Parámetro A= 16,01 euros/mm.
Parámetro B= 113,60 euros//seg.

Cuotas de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	30,88
20	56,42
25	74,45
30	92,48
40	128,54
50	164,61
65	218,70
80	272,79
100 y superiores	344,91

Fianzas:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4255/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	5,70 euros
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	2,62 euros
Tarjeta mensual universitaria	21,18 euros
Tarifa especial	1,28 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 85, de 3 de mayo, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Cristina Segovia López.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña Ester Martín-Bejarano Sánchez.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a doña Tania María Revert Martínez.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don José Manuel Liñares Zegarra, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Teresa Matarán Macia. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a don Francisco Flores Muñoz y don David Herrero Lorenzo (ex aequo).

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a doña Margarita Castro Luque.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Cristina Jiménez Pino, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Aurora Garrido Moreno. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Almudena Clavijo Puyol, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Asunción María Prieto de La Paz. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña María Luisa Lao González.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Antonio J. Avila Cano.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revocan las autorizaciones concedidas, a las personas y entidades que se citan en el mismo, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de revocación, de 19 de octubre de 2004.
Nombre: Eisenar, S.L.
DNI o CIF: B-91.064.915.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-J/124.

Resolución de revocación, de 11 de noviembre de 2004.
Nombre: Casanova y Sanz, Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: B-41.935.888.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-J/45.

Resolución de revocación, de 15 de noviembre de 2004.
Nombre: Don Enrique Guerrero Rosado.
DNI o CIF: 24.704.166.
Localidad: Málaga.
Clave: CS-F/32.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de recuperación de la Memoria Histórica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA núm. 74, de 16 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo

de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto que se cita, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, y se efectúa la convocatoria pública para el año 2004, se extracta a continuación el contenido de la Resolución de 16 de diciembre de 2004 de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de concesión de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de marzo de 2004, en materia de Recuperación de la Memoria Histórica.

Asimismo, y consecuente con lo dictado en dicho precepto, se indica que en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se encuentra expuesto el contenido íntegro de dicha resolución.

El extracto que se ha citado es el siguiente:

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía supone el marco normativo directo de la coordinación de actuaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica en nuestra Comunidad Autónoma, entendiéndose por tal, la necesidad de constatación de los acontecimientos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes encaminada a lograr el reconocimiento público y rehabilitación moral de las víctimas.

Este Decreto prevé la apertura de convocatorias anuales de subvenciones para promover las actuaciones propias de esta materia, dirigidas a los Ayuntamientos andaluces y a entidades sin ánimo de lucro, en sus artículos 4 y 5 respectivamente.

En cumplimiento de los preceptos mencionados, la Consejería de Justicia y Administración Pública dictó la Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA núm. 74, de 16 de abril), por la que se regula la concesión de dichas subvenciones y se efectuó la convocatoria pública para el año 2004. Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0100462.0114B y 0100489.0014B del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución subvención, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01010462.0114B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2004 y el plazo de ejecución será el que se establezca en el Anexo I para cada beneficiario.

En el Anexo I se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0100489.0014B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico del año 2004 y el plazo de ejecución será el que se establezca en el Anexo II para cada beneficiario.

En el Anexo II se relacionan, además, para cada Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Tercero. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Igualmente procede la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Villamartín, por presentación extemporánea y la presentada por la entidad local autónoma de La Zarza-Perrunal por carecer del carácter de municipio.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 13 de la Orden de 30 de marzo de 2004, al no superar en ningún caso la cuantía de 6.050 euros, y previa acreditación de los extremos indicados en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Aceptar, no obstante los proyectos presentados con sus respectivas solicitudes, aquellas actuaciones de los Ayuntamientos que se ajusten al diseño de monumentalización conmemorativa de hechos y lugares que esta Consejería recomienda por mor de la uniformidad de dignificación a las víctimas y de reconocibilidad en el imaginario colectivo de dichas monumentalizaciones, aun cuando se produzca una variación en el respectivo presupuesto aceptado y su coste efectivo. De esta manera no habrá lugar a la reducción de la cuantía de la subvención en la consecuente liquidación, siempre que dicho coste efectivo sea igual o superior a la subvención concedida, y ello por cuanto se entiende satisfecho el interés público y social que fundamenta la concesión de dichas subvenciones.

Sexto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de seis meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la Orden de 30 de marzo de 2004, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por los Entes locales y Entidades, en caso de ser aquélla menor.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere la letra anterior.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17 y 19 de la Orden de 30 de marzo de 2004 que regula la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponga directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.

BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTOS	ACTUACION	CUANTIA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE JUSTIFICACION
MONTORO	MONOLITO	4.000	65.484	6,10%	3 MESES	6 MESES
TARIFA	MONOLITO	4.000	36.944	10,827%	3 MESES	6 MESES
CHIPIONA	MONOLITO	4.000	35.421,60	11,292%	3 MESES	6 MESES
CABRA	MONOLITO	4.000	18.000	22,22%	3 MESES	6 MESES
CUMBRES MAYORES	MONOLITO	4.000	18.000	22,222%	3 MESES	6 MESES
TEBA	MONOLITO	4.000	15.600	25,641%	3 MESES	6 MESES
CALAÑAS	MONOLITO	4.000	15.000	26,666%	3 MESES	6 MESES
CUEVAS BAJAS	MONOLITO	4.000	12.500	32%	3 MESES	6 MESES
UTRERA	MONOLITO	4.000	10.217,18	39,149%	3 MESES	6 MESES
LOS CORRALES	MONOLITO	4.000	9.953,29	40,187%	3 MESES	6 MESES
SANTA ANA LA REAL	MONOLITO	4.000	9.500	42,11%	3 MESES	6 MESES
UBRIQUE	MONOLITO	4.000	9.200	43,478%	3 MESES	6 MESES
ZALAMEA LA REAL	MONOLITO	4.000	7.774,41	51,45 %	3 MESES	6 MESES
ESPERA	MONOLITO	4.000	7.000	57,14 %	3 MESES	6 MESES
PARADAS	MONOLITO	4.000	6.283,48	63,658%	3 MESES	6 MESES
VALENZUELA	MONOLITO	4.000	6050	66,11%	3 MESES	6 MESES
ENCINASOLA	MONOLITO	4.000	6.000	66,666%	3 MESES	6 MESES
CASTILLEJA DEL CAMPO	MONOLITO	4.000	6.000	66,666%	3 MESES	6 MESES
PUERTO REAL	MONOLITO	4.000	6.000	66,666%	3 MESES	6 MESES
SAYALONGA	MONOLITO	4.000	6.000	66,666%	3 MESES	6 MESES
SANTIPONCE	MONOLITO	4.000	5.300	75,471%	3 MESES	6 MESES
LUCENA	MONOLITO	4.000	5.096,01	78,49%	3 MESES	6 MESES
RIOGORDO	MONOLITO	4.000	4.798	83,368%	3 MESES	6 MESES
PERIANA	MONOLITO	4.000	4.798	83,368%	3 MESES	6 MESES
PUERTO SERRANO	MONOLITO	4.000	4591,73	87,113%	3 MESES	6 MESES
EL CERRO DE ANDEVALO	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
ORGIVA	MONOLITO	3.000	3.000	100%	3 MESES	6 MESES
EL VISO	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
FUENTEHERIDOS	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
MONTEMAYOR	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
PEGALAJAR	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
LECRIN	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
ALBAIDA DEL ALJARAFE	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
MORON DE LA FRONTERA.	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
EL CORONIL	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
OSUNA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
MARTIN DE LA JARA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
DOS HERMANAS	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
CAMAS	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
CAÑADA DEL ROSAL	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
BADOLATOSA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES

BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTOS	ACTUACION	CUANTIA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE JUSTIFICACION
LA CAMPANA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
GELVES	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
MARCHENA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
SANTAELLA	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
FERNAN-NUÑEZ	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
VIZNAR	MONOLITO	3.500	3.500	100%	3 MESES	6 MESES
ROTA	MONOLITO	3.272	3.272	100%	3 MESES	6 MESES
VILLALUENGA DEL ROSARIO	MONOLITO	3.000	3.000	100%	3 MESES	6 MESES
EL BOSQUE	MONOLITO	4.000	4.000	100%	3 MESES	6 MESES
CORIA DEL RIO	MONOLITO	3.000	3.000	100%	3 MESES	6 MESES
ALCALA DEL RIO	MONOLITO	3.000	3.000	100%	3 MESES	6 MESES
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	MONOLITO	2.855,37	2.855,37	100%	3 MESES	6 MESES
ALORA	MONOLITO	1.800	1.800	100%	3 MESES	6 MESES
EL BURGO	MONOLITO	1.785	1.785	100%	3 MESES	6 MESES

ANEXO II

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

BENEFICIARIOS (ENTIDADES)	ACTUACION	CUANTIA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE JUSTIFICACION
ASOCIACION CULTURAL MAR Y TIERRA (MARBELLA)	DIVULGACION (CONGRESO ANDALUZ SOBRE REPUBLICA, GUERRA CIVIL Y POSGUERRA)	2.500	8.300	30,1 %	ACTIVIDAD EJECUTADA	6 MESES
FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA EN ANDALUCIA (CORDOBA)	INVESTIGACION (TALLER DE MEMORIA VIVA)	2.500	6.000	41,6 %	5 MESES	6 MESES
ASOCIACION ATENEO POPULAR DE HERRERA (HERRERA)	DIVULGACION (MEMORIA HISTORICA DEL SIGLO XX)	2.500	4.200	59,5 %	ACTIVIDAD EJECUTADA	6 MESES
ASOCIACION GUERRA-EXILIO Y MEMORIA HISTORICA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	JORNADAS DE DIFUSION (RECUPERANDO MEMORIA)	6.000	7.335	81,79 %	ACTIVIDAD EJECUTADA	6 MESES
ASOCIACION MEMORIA Y LIBERTAD (ALMERIA)	INVESTIGACION (TRABAJO SOBRE REPRESALLADOS)	2.500	3.000	83,3 %	3 MESES	6 MESES
ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA ROCAMAR (ROQUETAS DE MAR)	INVESTIGACION (PERSONAS HUIDAS)	2.500	3.000	83,3 %	3 MESES	6 MESES
ASOCIACION PAPELES DE HISTORIA (UBRIQUE)	INVESTIGACION (SOBRE LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA EN UBRIQUE).	6.000	6.047	99,22 %	3 MESES	6 MESES
ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE JAEN (ANDUJAR)	DIVULGACION (HISTORIAS DE VIDA EN TORNO A LA GUERRA CIVIL)	4.673,28	4.673,28	100 %	3 MESES	6 MESES

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de la Empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga a partir del próximo día 5 de enero de 2005 a partir de las 7,00 horas, hasta el día 11 de enero de 2005 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Sayse, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se llevará a efecto desde el 5 de enero

de 2005 a partir de las 7,00 horas hasta el día 11 de enero de 2005 hasta las 7,00 horas.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

A) Recogida de basuras:

3 camiones con sus correspondientes dotaciones complementadas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B) Servicios comunes:

1 Mecánico.
1 Inspector.

Se señala que en esta propuesta, como en los antecedentes antes señalados, que en la propuesta de mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.31.16.11.78101.32 B3 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/484/04.

Beneficiario: Industrias Andaluzas del Lacado y Barnizado del Mueble, S.L.

Municipio: Jerez de la Ftra.

Importe: 12.624.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XV premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004).

Advertido error en la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XV premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, al figurar un Anexo I que se debe suprimir.

Málaga, 21 de diciembre de 2004

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004).

Advertido error en la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, referente a omisión del Anexo 1 citado en la Orden, se adjunta para su publicación:

ANEXO I

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
02. No presentar breve currículum vitae profesional.
03. Certificación académica personal no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.
04. No presentar declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a, o presentada sin firmar.
05. No presentar declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria o presentada sin firmar.
06. No presentar declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, o presentado sin firmar.
07. No presentar declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, o presentada sin firmar.
08. No estar en posesión de la titulación universitaria obtenida a partir de los cursos 1999-2000, tal como se especifica en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.
09. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida o no estar ésta homologada por el Estado español.
10. No poseer nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, tal como se especifica en la base 2.1 de la Orden de convocatoria.

Málaga, 21 de diciembre de 2004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones a los Ayuntamientos que se citan, para su participación en el proyecto de modernización rural, innovación y empleo en torno a productos locales La Aceituna de Mesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran a continuación, instrumentadas mediante suscripción de Convenio.

Convenio de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la Diputación de Sevilla, la Asociación de Municipios para el Desarrollo Integral de la Serranía Suroeste Sevillana (Amdri), la Fundación para la Promoción de la Aceituna de mesa, la Sociedad Sevilla Siglo XXI, el Ayuntamiento de Arahal, el Ayuntamiento de Marchena, el Ayuntamiento de Paradas, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, el Ayuntamiento de Coripe, el Ayuntamiento de Montellano, el Ayuntamiento de Morón de La Frontera y el Ayuntamiento de Pruna para la Ejecución del Proyecto «Modernización Rural, Innovación y Empleo en torno a Productos Locales: La Aceituna de Mesa».

Beneficiarios	Importe
El Ayuntamiento de Arahal	49.236 €
El Ayuntamiento de Marchena	48.604 €
El Ayuntamiento de Paradas	18.605 €
El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	29.226 €
El Ayuntamiento de Coripe	4.208 €
El Ayuntamiento de Montellano	18.730 €
El Ayuntamiento de Morón de la Frontera	76.158 €
El Ayuntamiento de Pruna	9.048 €
Total	253.815 €

Aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.460.00.71A.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Transporte de Pacientes Críticos, SL, y Rusadir Traslado Sanitario, SL, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las empresas Transporte de Pacientes Críticos, S.L. y Rusadir Traslado Sanitario, S.L., el día 24 de diciembre de 2004 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.»

Es claro que los trabajadores de las empresas Transporte de Pacientes Críticos, S.L. y Rusadir Traslado Sanitario, S.L. prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas Transporte de Pacientes Críticos, S.L. y Rusadir Traslado Sanitario, S.L., oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente

necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Urgencias: 100% de las ambulancias.
Servicios programados: 50% de las ambulancias.

ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia, Asistencia Costa del Sol, Transporte de Pacientes Críticos, SL, y Rusadir Traslado Sanitario, SL, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. fue convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia, Asistencia Costa del Sol, Transporte de Pacientes Críticos, S.L., y Rusadir Traslado Sanitario, S.L., el día 24 de diciembre de 2004 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Posteriormente los convocantes, en aras a la solución del conflicto planteado, decidieron su aplazamiento al día 5 de enero de 2005 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia, Asistencia Costa del Sol, Transporte de Pacientes Críticos, S.L., y Rusadir Traslado Sanitario, S.L., prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia, Asistencia Costa del Sol, Transporte de Pacientes Críticos, S.L., y Rusadir Traslado Sanitario, S.L., el día 5 de enero de 2005 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Urgencias: 100% de las ambulancias.
Servicios programados: 50% de las ambulancias.
Diálisis: 100% de las ambulancias.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones para Programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo convocadas por Orden que se cita.

La Orden de 29 de marzo de 2004 (BOJA número 70, de 12 de abril), convocó y estableció las bases para la concesión de subvenciones para Programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA número 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 9 de la citada Orden de 29 de marzo de 2004,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo de esta Resolución subvenciones al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2004.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.17.00.01.00.46101.41D.2 y 0.1.17.00.01.00.48101.41D.0.

Tercero. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 29 de marzo de 2004, y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de subvenciones una de las previstas en el artículo 20.9.a) de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se realizará en el plazo de cuatro meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada de facturas, acompañadas de facturas originales relativas al gasto total de la actividad acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado, a efectos de su diligenciación y posterior compulsión. Las facturas contendrán:

- Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).
- Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.
- Descripción clara de la prestación del servicio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 29 de marzo de 2004 los beneficiarios de las subvenciones deberán notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la citada Orden los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 29 de marzo de 2004, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por las Administraciones y con cargo al mismo programa presupuestario.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 29 de marzo de 2004.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, letra i) del artículo 11 de la Orden 29 de marzo de 2004, los beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

PROPUESTA SUBVENCION ATENCIÓN TEMPRANA

ENTIDADES PUBLICAS

Dirección Gral Salud Pública

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P1100400I	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	CADIZ	ATENCIÓN TEMPRANA	187.358,77 €	39.980,31 €	21,34 %
P1103500C	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	CADIZ	ATENCIÓN TEMPRANA	20.500,00 €	4.042,59 €	19,72 %

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P140038D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CORDOBA	ATENCIÓN TEMPRANA	85.000,00 €	32.672,10 €	38,44 %
P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CORDOBA	ATENCIÓN TEMPRANA	31.790,08 €	25.117,09 €	79,00 %
P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	CORDOBA	ATENCIÓN TEMPRANA	55.527,48 €	4.572,77 €	8,23 %
P1405500H	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	ATENCIÓN TEMPRANA	56.155,02 €	22.333,66 €	39,77 %

ATENCIÓN TEMPRANA

ENTIDADES PUBLICAS

Dirección Gral Salud Pública

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	GRANADA	ATENCIÓN TEMPRANA	18.224,08 €	18.224,08 €	100 %

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	HUELVA	ATENCIÓN TEMPRANA	13.254,40 €	13.254,40 €	100 %

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G23030943	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE UBEDA	JAEN	ATENCION TEMPRANA	76.778,57 €	28.165,60 €	36,68%
G23032758	PATRONATO MUNICIPAL DE ACION SOCILA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	ATENCION TEMPRANA	35.932,80 €	9.278,08 €	25,82%
P2300900D	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	JAEN	ATENCION TEMPRANA	23.278,84 €	12.326,59 €	52,95%
P2302400C	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	JAEN	ATENCION TEMPRANA	30.984,71 €	11.199,97 €	36,15%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	106.536,29 €	48.444,83 €	45,47%
P2909400J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ - MALAGA	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	111.227,00 €	62.030,59 €	55,77%
P7900802E	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	38.001,88 €	14.049,66 €	36,97%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
P9108101H	PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS DE LA RINCONADA	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	7.194,00 €	4.307,68 €	59,88%

ATENCIÓN TEMPRANA

ENTIDADES PRIVADAS

Dirección Gral Salud Pública

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G04333175	ASPRODISA	ALMERIA	ATENCION TEMPRANA	2.616,00	2.616,00	100%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G11009636	AFANAS CADIZ	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	44.048,64	32.498,64	73,78%
G11017340	AFANAS SAN FERNANDO	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	71.807,00	50.569,35	70,42%
G11017415	CENTRO DE ATENCION TEMPRANA - ASANSULL	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	49.093,24	46.088,25	93,88%
G11018157	ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y SU PROVINCIA - ASPADEMIS	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	34.008,00	29.169,81	85,77%
G11020989	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CADIZ	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	17.070,00	5.119,35	29,99%
G11025095	UPACE SAN FERNANDO	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	20.207,61	20.207,61	100%
G11229028	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	205.605,47	86.783,94	42,21%
G11277407	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CADIZ Y BAHIA "LEJEUNE"	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	3.306,33	3.306,33	100%
G11333497	ASOCIACION "SI QUIERES PUEDO" ASIQUIPU	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	12.000,00	9.416,39	78,47%
G11487287	ASOCIACION CONILEÑA PARA LA INTEGRACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - AHINCO	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	9.210,00	4.432,31	48,12%
G11628252	UPACE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	88.615,83	50.033,53	56,46%
G11664562	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON SINDROME DE DOWN - ASPANIDO	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	4.251,00	4.112,24	96,74%
G11702024	ASOCIACION CENTRO DOWN - CEDOWN	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	15.221,10	13.257,34	87,10%
G11708658	ASPAREI	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	11.772,00	8.867,69	75,33%
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CADIZ	CADIZ	ATENCION TEMPRANA	50.096,70	43.619,07	87,07%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G14023774	ASOC PROV DE PADRES Y PROTEC DISCAP INTELLECTUALES	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	10.791,00 €	9.483,00 €	87,87%
G14024277	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	33.472,37 €	16.915,37 €	50,54%
G14028658	ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL (ACPACYS)	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	18.200,00 €	18.195,69 €	99,98%
G14202238	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	23.682,75 €	23.682,75 €	100,00%
G14418057	APANNEDIS	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	29.975,00 €	27.889,50 €	93,04%
G14426597	ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA "AUTISMO CORDOBA"	CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	4.660,81 €	4.386,59 €	94,12%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G18029496	ASPACE GRANADA	GRANADA	ATENCION TEMPRANA	26.700,63	26.700,63	100%
G18084608	ASPRODES	GRANADA	ATENCION TEMPRANA	18.250,00	18.250,00	100%
G18238790	ASOCIACION SINDROME DE DOWN GRANADA	GRANADA	ATENCION TEMPRANA	39.046,51	39.046,51	100%
G18344978	ASOCIACION ESPERANZA	GRANADA	ATENCION TEMPRANA	2.616,00	2.616,00	100%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G21017942	ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA - ASPACEHU	HUELVA	ATENCION TEMPRANA	3.654,98	3.654,98	100%
G21129580	ASOCIACION ASPANDLE	HUELVA	ATENCION TEMPRANA	15.369,00	15.086,36	98,16%
G21226329	ASOCIACION ASPANDAYA	HUELVA	ATENCION TEMPRANA	12.000,00	9.782,20	81,52%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G23269897	ASOCIACION SINDROME DE DOWN "CIUDAD DE JAEN"	JAEN	ATENCION TEMPRANA	28.731,87	28.255,30	98,34%
G23355563	ASPACE JAEN	JAEN	ATENCION TEMPRANA	20.057,00	18.378,59	91,63%
G23427388	ASOCIACION MONTILLA BONO	JAEN	ATENCION TEMPRANA	7.404,47	7.404,47	100%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G29053725	APRONA	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	41.965,00	34.303,96	81,74%
G29061835	ASPANDEM	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	49.610,20	44.807,93	90,32%
G29064227	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO "ASPANSOR"	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	23.509,45	8.175,00	34,77%
G29072303	ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES (ASPAHIDEV)	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	33.555,00	30.463,02	90,79%
G29083227	FUENSOCIAL	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	60.205,49	55.503,99	92,19%
G29094570	APADUMA	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	188.141,21	60.276,04	32,04%
G29622362	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	18.787,32	8.972,03	47,76%
G29655990	ASPRODISIS	MALAGA	ATENCION TEMPRANA	15.635,060	15.635,06	100%

NIF	Nombre de asociación	Provincia	Programa	Importe Programa	Cuantía subvencionada	Porcentaje subvencionado
G41091570	ASPAS	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	5.077,42	4.660,94	91,80%
G41119041	ASOCIACION SAN TEODOMIRO	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	42.000,00	33.925,26	80,77%
G41147141	CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	110.500,00	86.328,00	78,12%
G41568510	ASOCIACION AUTISMO SEVILLA	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	8.241,90	6.672,86	80,96%
G41972092	SETA	SEVILLA	ATENCION TEMPRANA	39.488,52	30.450,12	77,11%

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 549/2004, de 30 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6, apartado a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Chiclana de la Frontera conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos y etnográficos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico. El ámbito incluye la agrupación de inmuebles con unas características constructivas homogéneas que mantienen la pervivencia de unas tipologías arquitectónicas fiel reflejo de la evolución y desarrollo urbano de la ciudad a lo largo de su historia.

III. Por Resolución de 2 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos (publicada en el BOE de 25 de junio de 1980), se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 16 de marzo de 1981, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, reunida en sesión del día 30 de mayo de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2004) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con fecha de recepción de 30 de marzo de 2004.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación a su disposición transitoria sexta, apartado uno, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artí-

culo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

I. Justificación de la delimitación.

El Casco Histórico de Chiclana de la Frontera conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico.

Situada en el litoral de la costa gaditana, el punto de partida de la Chiclana antigua fue la edificación fenicia de un santuario en la Isla de Sancti-Petri. En el siglo XIV se construyó el Castillo del Lirio -hoy desaparecido- junto al río Iro, en el lado Este de la ciudad, en torno al cual surgió el primer núcleo urbano. A principios del siglo XV estaba prácticamente configurado el término municipal tal y como es actualmente. Su formación se hizo a costa de la desmembración de los terrenos cedidos a Cádiz por Alfonso X. En el siglo XVI había más de doscientas casas en torno al Castillo y a la vieja Iglesia de San Martín.

El río actúa durante una buena parte de la historia como borde físico del núcleo urbano, así como la ladera de la colina

donde se asentó el castillo, hoy separada del río por una carretera nacional que a su vez conforma otro límite. En el siglo XVIII, la villa se extiende hacia la parte baja hasta cruzar el río avanzando hacia el Norte y dando lugar a «La Banda», terminología popular con la que los habitantes distinguen esta zona de la de «El Lugar», que es la zona original del Conjunto Histórico al otro lado del río. En la morfología resultante de la evolución cronológica de la ciudad, el río ha ido marcando la pauta del crecimiento.

Del siglo XVIII son las mejores muestras de arquitectura civil del municipio: La Torre del Reloj, el palacete del conde de Cinco Torres, la casa del conde de la Torre o las casas ya desaparecidas de don Alejandro Risso y don Antonio Mosti. Ya en el último tercio de este siglo, la vieja Ermita de San Sebastián, ubicada en «La Banda», se transforma en Parroquia y también es demolida la antigua Iglesia de San Juan Bautista para construir la actual, obra de Torcuato Cayón y Torcuato Benjumeda.

El siglo XIX se inicia con grandes proyectos en marcha: La construcción de la carretera que une por tierra Cádiz y la Isla de León con Chiclana, la canalización del río Iro y la construcción del Balneario de Fuente Amarga, expectativas que se vieron truncadas, en parte por la epidemia de fiebre amarilla de 1800 y en parte por la ocupación de Chiclana por las tropas francesas desde 1810 a 1812. En 1876 el rey Alfonso XII concede a Chiclana el «título de ciudad» en vista de su gran desarrollo vitivinícola y bodeguero. Durante los siglos XIX y XX se completó el núcleo con un desarrollo rápido y en ocasiones mal entendido, como el que se produjo en los años setenta del pasado siglo.

Los criterios urbanísticos y de valoración histórica, considerados para establecer la delimitación incoada en 1980 del Conjunto Histórico-Artístico, fueron muy genéricos. La nueva delimitación, realizada con vistas a su definitiva declaración como Bien de Interés Cultural, incluye la agrupación de inmuebles con unas características constructivas que le confieren homogeneidad y que mantienen la pervivencia de unas tipologías arquitectónicas fiel reflejo de la evolución y desarrollo urbano de la ciudad a lo largo de su historia.

La nueva delimitación, difiere principalmente de la incoada en que no incluye la zona de la caseta municipal ni las edificaciones anexas, por considerarse que carecen de interés histórico. Por el contrario, incluye las edificaciones que surgen durante el siglo XIX en el lado Este de la ciudad, que llegan hasta el balneario Brake de la calle Santa Ana, bajando por la calle Hormaza, para seguir el registro histórico. Se intenta con ello que el núcleo inicial se conserve como tal, descartando edificaciones posteriores surgidas extramuros al margen de criterios urbanísticos, y preservando la edificación originaria bien diferenciada. Esta delimitación engloba edificaciones, que aunque no presentan una especial relevancia, su inclusión se justifica en el carácter histórico de la trama urbana, en un intento de regularizar la línea del borde, donde la lectura de las casas históricas es confusa por la aparición de edificaciones recientes o rehabilitaciones y demoliciones alejadas de los criterios de conservación.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

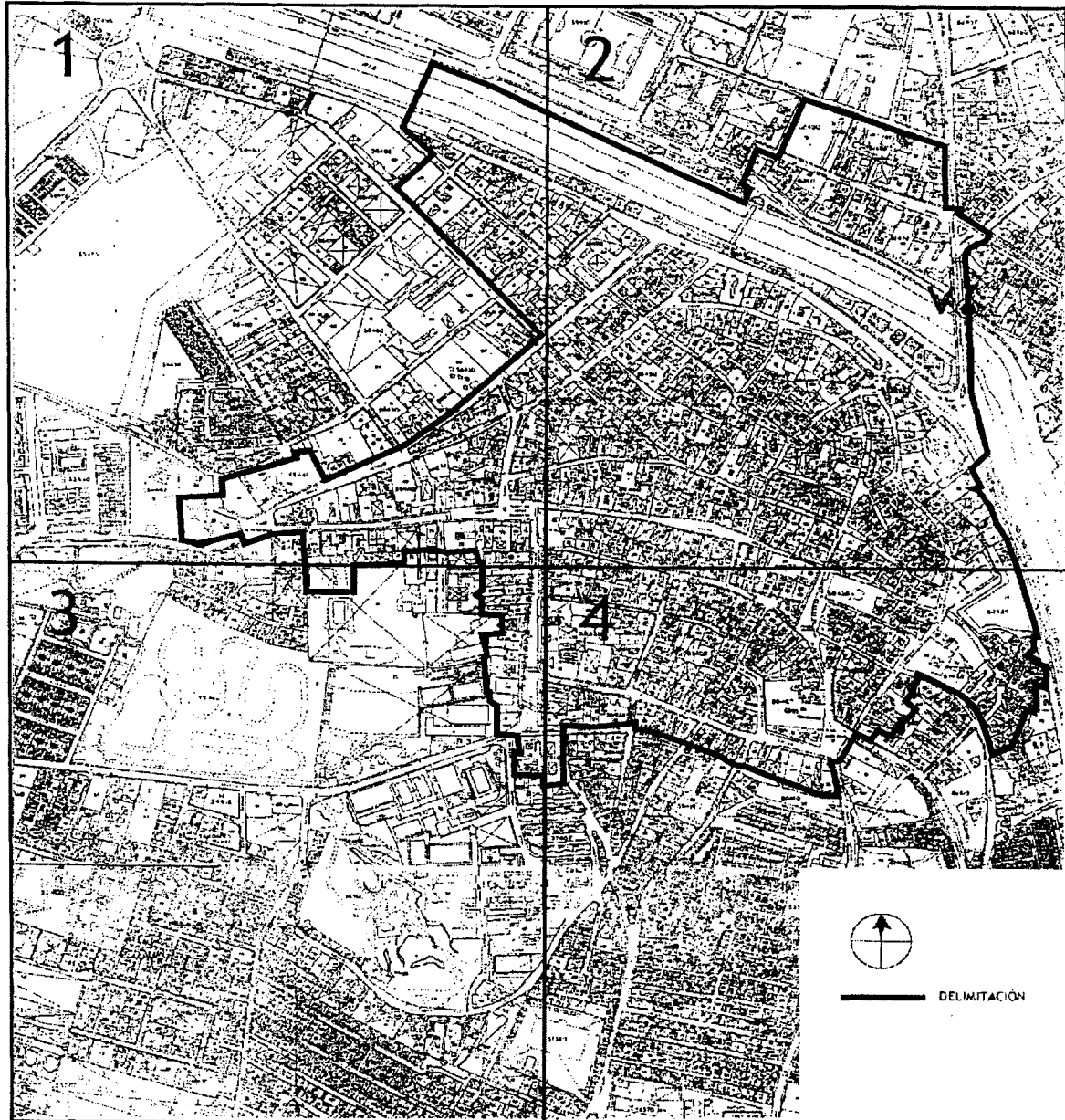
II. Delimitación literal del bien.


La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la planimetría catastral de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cádiz de diciembre de 2003. El límite está marcado por una

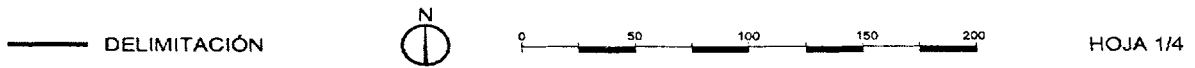
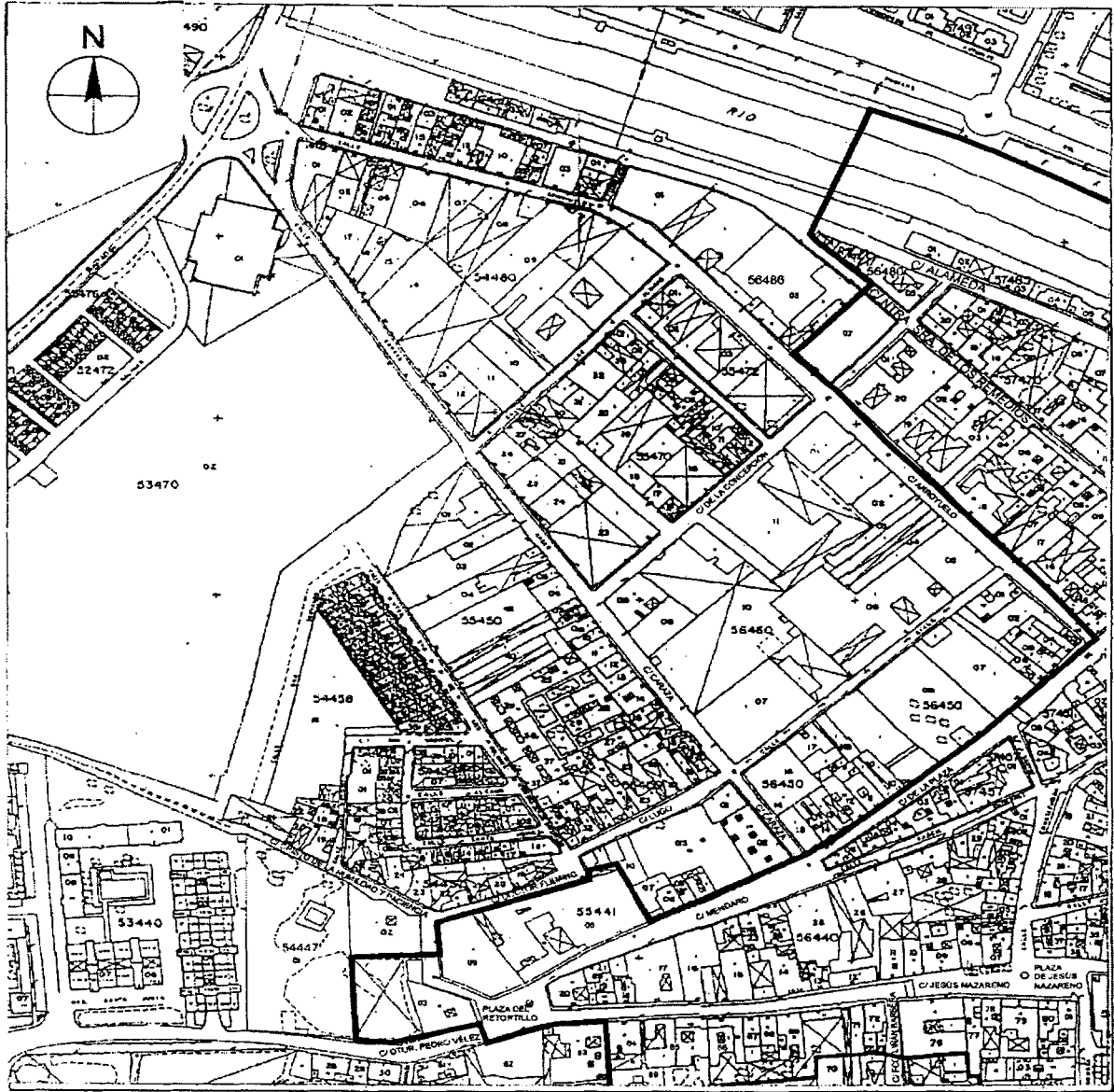
línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, que tiene como punto de partida el vértice V y sigue las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj. Su descripción literal es la siguiente:

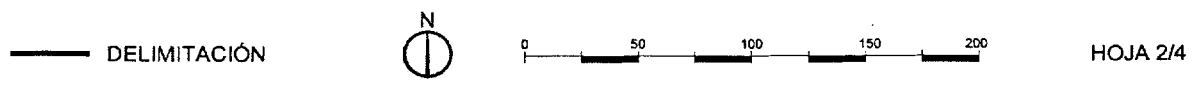
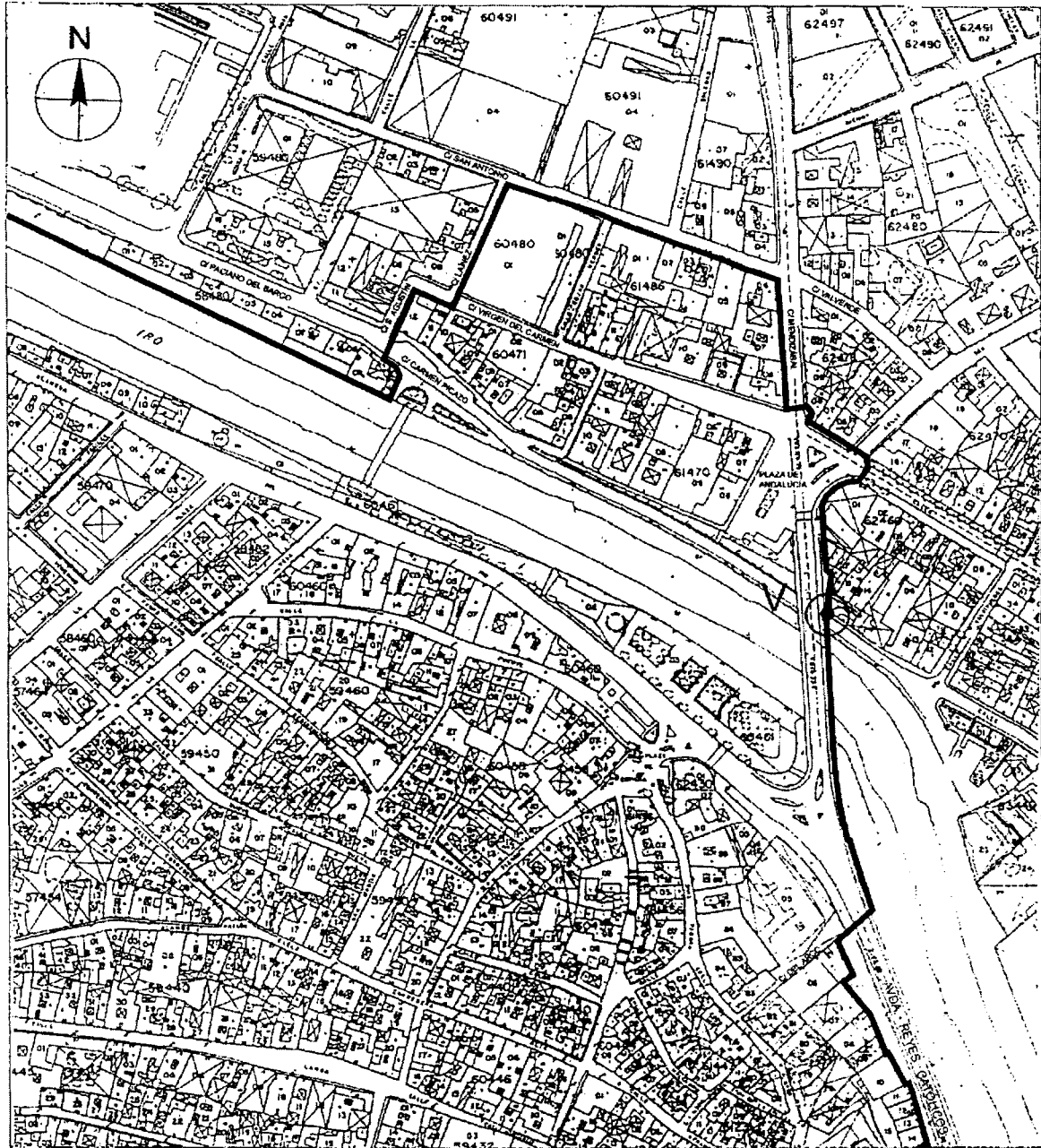
Comienza la delimitación en la zona Noreste del Conjunto Histórico, en el extremo Noreste del Puente de los Remedios, antes de cruzar el río, señalado en el plano de delimitación con la letra «V». A partir de aquí, la línea de delimitación cruza el río y sigue en paralelo al mismo hasta cruzar la Avenida Reyes Católicos a la altura de la prolongación de la calle del Arco. Continúa por el borde Nordeste de la manzana 62430. Gira y se introduce por el lindero Norte y Oeste de la parcela 28 de esta misma manzana hasta la calle de La Paz. Recorre esta calle en sentido Suroeste por la totalidad de su límite Noroeste y gira por la calle Santísima Trinidad, para introducirse por la medianera entre las parcelas 02 y 01 de la manzana 61420. Prosigue por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Convento de esa misma manzana. Cruza la calle cuesta del matadero y delimita e incluye la plaza Santo Cristo.

Atraviesa perpendicularmente la calle Fuente Amarga para proseguir bordeando las traseras de todas las parcelas con fachada a la calle Bailén de la manzana 60410, incluyendo la parcela 103 con fachada a la calle Blas Infante de la manzana 59410, incluyendo además las parcelas 05 con fachada a la calle Blas Infante y 43 con fachada al Callejón de la luz y de la manzana 58412 incluyendo la parcela 43 con fachada a la calle Emperador. Sigue por la calle Santa Ana bordeando perimetralmente la manzana 58426 hasta la prolongación de la calle Brake, en donde gira hacia el Sur cruzando perpendicularmente la calle Santa Ana. Prosigue incluyendo la parcela 01 de la manzana 57410 correspondiente al Balneario Brake, atraviesa el encuentro entre las calles Hermano Eufrasio y Agustín Blázquez para continuar por las traseras de las parcelas de la manzana 55420 con fachada a la calle Hormaza y del límite edificado de las parcelas 09 y 13, excluyendo los espacios libres. Rodea el lindero Sur y Oeste de la parcela 77 y continúa por el límite edificado de la parcela 76 excluyendo los aparcamientos, para proseguir atravesando la calle Francisco Liñán Barbera, incluyendo la parcela 73 con fachada a esta calle. Sigue por las traseras de las parcelas de la manzana 55420 con fachada a la calle Jesús Nazareno hasta la medianera entre las parcelas 64 y 89 con la 63 para avanzar en sentido Oeste por el borde exterior de la calzada de esta calle hasta la Plaza del Retortillo tras cruzar la calle Doctor Pedro Vélez. Bordea la parcela 03 de la manzana 54447 y cruzando la calle Cristo de la Humildad y Paciencia sigue por la calle Doctor Fleming. Se introduce por la medianera entre las parcelas 08, 10 y 07 de la manzana 55441 y prosigue por el límite Noroeste de las calles Mendaro y de la Plaza atravesando en su camino las calles Caraza y Arroyuelo. Gira 90° y sigue en sentido Noroeste por el límite Noreste de esta última, cruza la calle Concepción y se introduce por la medianera entre las parcelas 02 y 03 de la manzana 56486 y continúa en prolongación atravesando la calle Nuestra Señora de los Remedios. Gira hacia el Noroeste por el límite Noreste de esta calle bordeando e incluyendo la manzana 56480 y a partir de aquí, cruza de nuevo el río y discurre en paralelo a éste, bordeando sin incluir la manzana 58480. Atraviesa el encuentro entre las calles Paciano del Barco y Carmen Picazo, dobla por el límite Este de la Calle San Agustín y el primer tramo de la calle Virgen del Carmen para proseguir por la calle Laínez que recorre íntegra por su límite Este. Gira hacia el Este por el límite Sur de la calle San Antonio y hacia el Sur por el límite Oeste de la calle Mendizábal y tras delimitar la glorieta de la Plaza de Andalucía por su límite Este, se prolonga hasta llegar al punto V, origen de la delimitación.



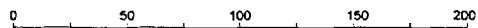
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CHICLANA	
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0
CARTOGRAFÍA BASE GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOP. TRIBUTARIA DE CÁDIZ		FECHA JUNIO/04 ESCALA GRÁFICA



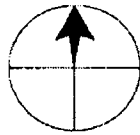




— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Campillo de Arenas (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Campillo de Arenas (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilléjar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castilléjar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Castilléjar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal Luis de Góngora y Argote, correspondiente al año 2004, a don Carlos Edmundo de Ory.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Luis de Góngora y Argote» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 28 de septiembre), fue convocado para el año 2004 el premio bienal «Luis de Góngora y Argote», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de diciembre de 2004 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, acordó proponer la concesión del premio «Luis de Góngora y Argote» a don Carlos Edmundo de Ory «en destacado reconocimiento al carácter innovador de su obra, en línea con la primera vanguardia, así como al sentido lúdico y creativo de su lenguaje».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Carlos Edmundo de Ory el premio bienal «Luis de Góngora y Argote» correspondiente al año 2004, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «LUIS DE GONGORA Y ARGOTE»

Presidente: Don Pablo García Baena.

Vocales:

Don José Manuel Caballero Bonald.

Doña Juana de Castro Muñoz.

Don Antonio Jiménez Millán.

Don Rafael de Cózar Sievert.

Secretaría: Doña María Teresa García de Casasola Gómez.

ORDEN de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal María Zambrano, correspondiente al año 2004, a don Adolfo Sánchez Vázquez.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la Cultura Andaluza.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

número 190, de 28 de septiembre), fue convocado para el año 2004 el premio bienal «María Zambrano», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de diciembre de 2004 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, acordó proponer la concesión del premio «María Zambrano» a don Adolfo Sánchez Vázquez, «en justicia por su trayectoria filosófica, en el ámbito de la estética y desde un posicionamiento enriquecedor y crítico del marxismo, en un siglo trepidante tanto para la historia de la humanidad como para nuestro imaginario ideológico. En Sánchez Vázquez no sólo se pretende premiar una peripecia individual sino homenajear en su nombre a los pensadores andaluces transterrados, una promoción que tras la guerra civil no perdió la brújula sentimental de Andalucía, a pesar de que su trabajo académico e intelectual tuviera que desarrollarse en otros territorios, como fue el caso de la propia María Zambrano».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Adolfo Sánchez Vázquez el premio bienal «María Zambrano» correspondiente al año 2004, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MARIA ZAMBRANO»

Presidenta: Doña Mercedes Vico Monteoliva.

Vocales:

Don Javier Pérez Royo.

Doña Aurora Luque Ortiz.

Don Antonio Rodríguez Almodóvar.

Don Juan José Téllez Rubio.

Don Jesús Vigorra.

Secretario: Don Javier Palacios González.

ORDEN de 17 de diciembre de 2004, por la que se concede el Premio Bienal Manuel de Falla, correspondiente al año 2004, a doña Blanca Li.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 28 de septiembre), fue convocado para el año 2004 el premio bienal «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de diciembre de 2004 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, acordó proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» a doña Blanca Li «en reconocimiento a su innovadora contribución a la danza contemporánea y en reconocimiento a su trayectoria profesional de creación y difusión de la cultura viva de Andalucía a nivel internacional».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a doña Blanca Li el premio bienal «Manuel de Falla» correspondiente al año 2004, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MANUEL DE FALLA»

Presidente: Don José Enrique Ayarra.

Vocales:

Don Antonio José Flores Muñoz.

Don Antonio Martín Benítez.

Don Reynaldo Fernández Manzano.

Don Manuel del Campo.

Don Enrique Gámez Ortega.

Doña Remedios Navarro Avilés.

Doña Inmaculada Ferro Ríos.

Secretaria: Doña Marina Dorado Jodar.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por la Empresa Redisur, SL (Expte. AAI/HU/003). (PP. 4089/2004).

Visto el expediente de autorización ambiental integrada 03/055/AAI (finalmente AAI/HU/003), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental integrada, a instancias de don Mariano Suárez Castaño en calidad de representante de la empresa Redisur, S.L., solicitando la autorización ambiental integrada para la instalación «Planta de Reciclado de Disolventes» situada en el Polígono «Nuevo Puerto», parcela núm. 07, en el término municipal de Palos de la Frontera, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La solicitud de Autorización Ambiental Integrada, presentada por don Mariano Suárez Castaño, en nombre y representación de Reciclaje de Disolventes del Sur, S.L., tuvo entrada en esta Delegación Provincial el 19 de noviembre de 2003, cuya documentación adjunta fue subsanada, previo requerimiento, el pasado 11 de febrero de 2004 para adaptarla a la documentación establecida en el artículo 12 de la Ley 16/2002 y resto de legislación sectorial.

Segundo. Con fecha 16 de octubre de 2003, el Ayuntamiento de Palos de la Frontera emitió informe favorable sobre la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

Tercero. Se procedió a someter el expediente a información pública durante 30 días mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, el día 4 de marzo de 2004, no habiéndose producido alegaciones.

Cuarto. Transcurrido el período de treinta días, desde 5 de marzo hasta 10 de abril de 2004, de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, que emitió su informe con fecha 24 de septiembre de 2004.

Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- Informe del Ayuntamiento de Palos de la Frontera que no observa inconveniente para la concesión de la presente autorización.

- Informe de los departamentos de la Consejería de Medio Ambiente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en el condicionado de esta autorización.

Quinto. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de Ley 16/2002, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, no recibiendo alegaciones.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, establece que la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. En este sentido, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, indica que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Cuarto. Además, en virtud del artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, corres-

ponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio (en este caso, a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente) la facultad de instruir y resolver los expedientes de Autorización Ambiental Integrada.

Quinto. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 5.1 del Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo I de dicho cuerpo legal.

Séptimo. A la instalación de referencia le es también de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Primero. Otorgar autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, a la empresa Reciclaje de Disolventes del Sur, S.L., para la instalación de «Planta de Reciclado de Disolventes» situada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto, en el término municipal de Palos de la Frontera, con los condicionantes establecidos en los anexos que se relacionan más abajo del presente Informe.

Los anexos mencionados en el párrafo anterior, que a todos los efectos formarán parte de la resolución, son los siguientes:

Anexo I - Descripción de la Instalación.

Anexo II - Condiciones Generales.

Anexo III - Límites y condicionantes técnicos.

Anexo IV - Plan de Vigilancia y Control.

Anexo V - Plan de Mantenimiento.

La autorización quedará supeditada al cumplimiento del condicionado reflejado en los Anexos antes mencionados.

La autorización se otorgará por un plazo de 8 (ocho) años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en algunos de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

La concesión de la mencionada autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

La transmisión, en su caso, de la autorización ambiental integrada requerirá la previa comunicación a esta delegación provincial, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad por escrito, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002.

Según el artículo 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Segundo. Incluir en la presente Resolución, para su cumplimiento, los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de la «Planta de Reciclado de disolventes» reflejados en Resolución de 16 de junio de 2004, de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente publicada en BOP núm. 231, de fecha 29 de noviembre de 2004, formando parte de la misma a todos los efectos.

Tercero. Someter el funcionamiento de la mencionada instalación al obligado cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control recogido en el Anexo IV de este informe.

Cuarto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Mantenimiento que se incluye en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Isabel Rodríguez Robles.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 23 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2003), hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento, para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de esta Universidad. Del mismo modo, la firma de los Acuerdos de Homologación en el ámbito de las Universidades Públicas Andaluzas, ha hecho necesaria nueva modificación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a los criterios de convergencia en ellos previstos.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.f) y 21.g) del Reglamento de la Universidad, previamente

negociado con los representantes del personal funcionario y del personal laboral y a propuesta de la Junta de Gobierno en acuerdo de la sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2004.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve,

Artículo único.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de esta Universidad, recogida como Anexo a la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 2005.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO*

Nºpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	N.C.D.	C.E.**	DOT	OBS
1	Gerente	Sevilla	F	LD	A	30	22.344,12	1	1,4
2	Secretario gerencia	Sevilla	F	C	C/D	18	5.754,13	1	2
3	Jefe del Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
4	Secret, Ext. Univ. y Act. Culturales	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	2	4
6	Servicio de Investigación	Sevilla	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1
7	Sección de Investigación	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
8	Sección de Nuevas Tecnologías.	Málaga	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
9	Programador	Málaga	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
10	Auxiliar administrativo.	Málaga	F	C	D	15	4.139,32	1	2
10	Auxiliar administrativo.	Sevilla	F	C	D	15	4.139,32	7	2
11	Sección de Relaciones Institucionales.	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
12	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
13	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	C	18	5.754,13	2	2
14	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	D	18	5.754,13	1	2
15	Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
16	Sección de Gestión Económica,	Sevilla	F	C	A	25	9.155,52	1	2
17	Negociado Contabilidad	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
18	Sección Admón. Gral.	Sevilla	F	C	A/B	25	9.650,09	1	2
19	Negociado Contratación	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
20	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
21	Negociado Personal y Nóminas.	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
22	Sección Registro y archivo	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
23	Unidad de Información	Sevilla	F	C	C/D	17	4.523,52	1	2
24	Sección Títulos	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
25	Servicio de Coordinación	Sevilla	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1,4
26	Sección Ordenación Académica.	Sevilla	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
27	Sección Alumnos.	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
28	Negociado Ordenación Académica y Alumnos.	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
29	Responsable Evaluación	Sevilla	F	C	A/B	26	12.031,73	1	2
30	Servicio Informática	Sevilla	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
31	Sección Informática	Sevilla	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
32	Programador informático	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
33	Técnico informática	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	2	2
34	Técnico informática	Sevilla	F	C	C	18	5.754,13	2	2
35	Titulado superior prensa e información.	Sevilla	L	LD	I			1	3,5
36	Titulado superior actividades culturales.	Sevilla	L		I			1	
37	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
38	Conductor mecánico	Sevilla	L		III			1	
39	Técnico Esp. De Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
40	Ayudante Servicio Conserjería	Sevilla	L		V			2	
41	Gerente	La Rábida	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
42	Auxiliar administrativo.	La Rábida	F	C	D	15	4.139,32	5	2
43	Secretario Director Sede	La Rábida	F	C	D	18	5.754,13	1	2

Nºpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	NIVEL	C.E.**	DOT	OBS
44	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
45	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
46	Sección Alumnos	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
47	Negociado Ordenación Académica y Alumnos	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
48	Sección Extensión .Universitaria.	La Rábida	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
49	Servicio Biblioteca-documentación.	La Rábida	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
50	Ayudante Servicio Biblioteca	La Rábida	F	C	B	22	6.814,62	1	2
51	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C	18	5.754,13	1	2
52	Sección gestión económica.	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
53	Negociado Gestión económica	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
54	Sección Admón. Gral. y Registro	La Rábida	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
55	Negociado Registro	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
56	Negociado admón. Gral.	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
57	Sección informática	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
58	Técnico informática	La Rábida	F	C	C	18	5.754,13	1	2
59	Técnico especialista CAEI	La Rábida	F	C	A	25	9.155,52	3	2
60	CAEI. Auxiliar administrativo.	La Rábida	F	C	D	15	4.139,32	1	2
61	Titulado superior prensa e información.	La Rábida	L		I			1	3
62	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	
63	Encargado Equipo STOEM	La Rábida	L		III			1	
64	T.A.S.T.O. Y E.	La Rábida	L		IV			1	
65	Técnico auxiliar servicio conserje.	La Rábida	L		IV			1	
66	Ayudante. Ofic. S. T. Obras Equip. y Mant.	La Rábida	L		V			1	
67	Técnico Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			1	
68	Titulado grado medio	La Rábida	L		II			1	
69	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III			1	
70	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		V			2	
71	Técnico Auxiliar Servicio Limpieza	La Rábida	L		IV			1	
72	Gerente	Baeza	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
73	Auxiliar administrativo.	Baeza	F	C	D	15	4.139,32	5	2
74	Secretaria Director	Baeza	F	C	C/D	18	5.754,13	1	2
75	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1,4
76	Sección Alumnos	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
77	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
78	Negociado Ordenación y alumnos	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
79	Sección informática	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
80	Técnico de informática	Baeza	F	C	C	18	5.754,13	1	2
81	Sección Biblioteca y documentación.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
82	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C	18	5.754,13	1	2
83	Sección Gestión económica.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
84	Negociado Gestión económica	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
85	Sección Admón. Gral.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
86	Negociado Admón. Gral.	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
87	Negociado Registro y arch.	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
88	Técnico especialista CAEDER	Baeza	F	C	A	25	9.155,52	3	2
89	CAEDER Auxiliar administrativo,	Baeza	F	C	D	15	4.139,32	1	2
90	Titulado superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	3
91	Técnico Esp. De Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Baeza	L		III			1	
92	Técnico Auxiliar Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Baeza	L		IV			1	
93	Ayudante Servicio. Limpieza	Baeza	L		V			4	
94	T. auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			4	
95	Técnico auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	
96	Titulado grado medio.	Baeza	L		II			2	

Nº rpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	N.C.D.	C.E.**	DOT	OBS
97	Técnico Auxiliar Administración.	Baeza	L		IV			1	
98	Ayud. Ofic. S. T. Obras Equip. Y Mant.	Baeza	L		V			1	

1. Puestos de adscripción indistinta para cuerpos o escalas del grupo A
2. Puestos reservados a escalas previstas en el art. 65 del Decreto 253/1997, de 4 de Noviembre.
3. Licenciado en Ciencias de la Información
4. Especial dedicación.
5. Complemento de Dirección

ADS. Adscripción

F.P. Forma de provisión

GR. Grupo

NCD. Nivel de Complemento de Destino

C.E. Complemento Especifico

DOT. Dotación.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2005.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 9 de diciembre de 2004, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2005, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, y el artículo 16 del Decreto

253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2005 y las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO
PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.419.837,60
	Artículo 30: Tasas			66.319,00	
303	Tasas de gestión académica		66.319,00		
	Artículo 31: Precios Públicos			1.489.611,00	
310	Derechos de matrículas en cursos y seminarios		1.489.611,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			858.182,60	
323	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		123.887,60		
324	Contratos y convenios		734.295,00		
	Artículo 33: Venta de bienes			5.005,00	
339	Venta de otros bienes		5.005,00		
	Artículo 38: Reintegros			120,00	
380	De ejercicios cerrados		120,00		
	Artículo 39: Otros Ingresos			600,00	
399	Ingresos diversos		600,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.713.394,00
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos			68.000,00	
410	Transferencias corrientes de OO.AA.		68.000,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas			8.615.394,00	
450	Consejería de Educación y Ciencia: F. ordinaria		8.615.394,00		
450.00	Financiación básica	7.753.855,00			
450.01	Contrato Programa	861.539,00			
	Artículo 46: De Corporaciones locales			30.000,00	
462	Transferencias corrientes de Diputaciones		30.000,00		
	CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES				61.202,00
	Artículo 52: Intereses de Depósitos			35.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		35.000,00		
	Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles			25.000,00	
540	Alquiler y producto de inmuebles		25.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones			1.202,00	
550	De concesiones administrativas		1.202,00		
	CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				60.000,00
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas			60.000,00	
750	Consejería de Educación y Ciencia		60.000,00		
750.00	Para investigación científica	60.000,00			
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				268.053,21
	Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas			1.200,00	
841	Devolución de fianzas		1.200,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería			266.853,21	
870	Remanente de tesorería		266.853,21		
	TOTAL INGRESOS		11.522.486,81	11.522.486,81	11.522.486,81

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL				3.899.647,21
	Art. 10. Cargos Docentes			164.875,01	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos docentes		164.875,01		
100.00	Retribuciones básicas	15.878,67			
100.01	Otras remuneraciones.	148.996,34			
	Art. 11 Personal Eventual.			30.149,76	
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		30.149,76		
110.00	Remuneraciones básicas	15.744,30			
110.01	Otras remuneraciones	14.405,46			
	Art. 12. Funcionarios.			1.825.761,03	
120	Retribuciones básicas.		876.264,11		
120.00	Sueldo	787.774,07			
120.01	Trienios.	88.490,04			
121	Retribuciones Complementarias.		949.496,92		
121.00	Complemento de destino.	412.773,86			
121.01	Complementos específicos.	536.723,06			
	Art. 13: Laborales.			823.338,91	
130	Laboral fijo		700.104,44		
130.00	Retribuciones básicas	448.659,30			
130.01	Antigüedad	37.978,08			
130.02	Retribuciones Complementarias.	213.467,06			
131	Laboral eventual		123.234,47		
131.00	Retribuciones básicas	90.490,72			
131.02	Retribuciones Complementarias.	32.743,75			
	Art. 15. Incentivos al Rendimiento.			119.042,95	
150	Productividad.		119.042,95		
150.00	Productividad.	119.042,95			
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.			936.479,55	
160	Cuotas Sociales.		876.479,55		
160.00	Seguridad Social.	876.479,55			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Funcionario		30.000,00		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	10.000,00			
162.01	Acción Social.	20.000,00			
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		30.000,00		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	10.000,00			
163.01	Acción Social.	20.000,00			
	CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				5.621.846,35
	Art. 20: Arrendamientos y cánones			40.000,00	
202	Arrendamientos de edificios		28.000,00		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		12.000,00		
	Art. 21: Reparaciones, Mantenimiento y Conservación			179.850,00	
212	Edificios y Otras Construcciones		71.050,00		
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		60.000,00		
214	Elementos de Transporte		7.800,00		
215	Mobiliario y Enseres		28.000,00		
216	De equipos Informáticos		13.000,00		
	Art. 22: Material, Suministros y Otros			5.157.353,35	
220	Material de Oficina		155.210,00		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	92.000,00			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	35.000,00			

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
220.02	Material Informático no Inventariable	28.210,00			
221	Suministros		216.350,00		
221.00	Energía Eléctrica	112.000,00			
221.01	Agua	11.800,00			
221.02	Gas	12.000,00			
221.03	Combustible	9.700,00			
221.05	Productos Alimenticios	4.450,00			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	750,00			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	13.650,00			
221.11	Suministro de Repuestos de maquinaria, Utillaje y Elementos de Transporte	2.400,00			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	6.500,00			
221.99	Otros Suministros	43.000,00			
222	Comunicaciones		288.150,00		
222.00	Telefónicas	150.000,00			
222.01	Postales	137.000,00			
222.02	Telegráficas	1.150,00			
223	Transportes		22.404,00		
223.99	Entes Privados	22.404,00			
224	Primas de Seguros		35.000,00		
225	Tributos		10.960,00		
225.00	Tributos Estatales	4.300,00			
225.01	Tributos Autonómicos	3.300,00			
225.02	Tributos Locales	3.360,00			
226	Gastos Diversos		3.600.254,35		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	36.000,00			
226.02	Publicidad y Propaganda	358.794,13			
226.03	Jurídicos, contenciosos	6.000,00			
226.05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	7.000,00			
226.06	Reuniones y Conferencias	2.858.390,60			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	12.000,00			
226.09	Actividades culturales y deportivas	271.069,62			
226.99	Otros Gastos Diversos	51.000,00			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		829.025,00		
227.00	Limpieza y Aseo	335.000,00			
227.01	Seguridad	215.000,00			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	279.025,00			
	Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio			150.105,00	
230	Dietas		58.518,00		
231	Locomoción		91.587,00		
	Art. 24: Gastos de Publicaciones			94.538,00	
240	Gastos de Edición y Distribución		94.538,00		
	CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS				4.200,00
	Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros			4.200,00	
359	Otros Gastos Financieros		4.200,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				967.093,25
	Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro			887.093,25	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		718.093,25		
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	697.000,80			
480.99	Otras Becas y Ayudas a Estudiantes	21.092,45			
483	Convenios con Otras Instituciones		25.000,00		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
489	Otras Ayudas y Subvenciones		144.000,00		
	Art. 49: Al exterior			80.000,00	
490	Transferencias corrientes al exterior		80.000,00		
	CAPITULO 6: INVERSIONES REALES				936.200,00
	Art. 62: Inversión nueva asociada			928.700,00	
620	Edificios y otras construcciones		638.700,00		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		24.000,00		
622	Elementos de transporte		1.000,00		
623	Mobiliario y enseres		45.000,00		
624	Equipamiento para proceso de información		160.000,00		
629	Otros activos materiales		60.000,00		
	Art. 64. Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial			7.500,00	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		7.500,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				87.500,00
	Artículo 75: A Comunidades Autónomas			87.500,00	
750	A la Junta de Andalucía		87.500,00		
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				6.000,00
	Art. 84: Constitución de depósitos y fianzas			6.000,00	
841	Constitución de fianzas		6.000,00		
	TOTAL GASTOS		11.522.486,81	11.522.486,81	11.522.486,81

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título II del Reglamento de la misma, la Universidad Internacional de Andalucía goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, gestión y modificación de sus Presupuestos.

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Internacional de Andalucía.

En consecuencia, la administración económico-financiera de esta Universidad, y por tanto, la gestión del presupuesto de gastos e ingresos de la misma, se realizará de acuerdo con la presente normativa y, en lo no previsto por la misma, por la Ley General Presupuestaria, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter autonómico y/o estatal aplicable con carácter subsidiario.

Artículo 2. De la aprobación y gestión del estado de gastos e ingresos.

Se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2005 por importe de once millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis euros y ochenta y un céntimos (11.522.486,81 €) autorizándose los créditos que en él se contienen y que se destinarán exclusivamente a la finalidad específica con que aparecen en el estado de gastos o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Artículo 3. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:

- Rectorado.
- Sede Antonio Machado.
- Sede Santa María de la Rábida.

Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen un carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos los créditos del Capítulo I destinados a «Incentivos al Rendimiento» y los destinados en el Capítulo II a «Atenciones Protocolarias y Representativas».

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en

el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que sean convalidadas por el Rector previo informe del Gerente de la Universidad en el que se hagan constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio correspondiente.

Artículo 6. Modificaciones presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del Centro de Gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de modificación que se propone.
2. Conceptos presupuestarios a que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte de un concepto presupuestario a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital se aprobarán por la Junta de Gobierno.

Las transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital se aprobarán por el Patronato de la Universidad.

Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 9. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo,

en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.

- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

- Acumulación de créditos extraordinarios en los mismos capítulos, financiados con recursos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 12. De los ingresos.

1. Todos los ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.

2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos o convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 13. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Sin perjuicio de las becas que, de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre estudios de postgrado y de formación complementaria, se puedan conceder por la Universidad Internacional de Andalucía, no existirá reducción o exención de tasas, ni de derechos de matrícula, en estos estudios.

Artículo 14. Precios públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2005 es el que figura en el Anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 15. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2005, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de abril de 1999, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 64, de 5 de junio de 1999), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias, podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

Artículo 16. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y

ordenación del pago. Podrán acumularse una o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 17. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 18. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 19. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

Artículo 20. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 21. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se registrarán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 22. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 €.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 23. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- Inversiones y transferencias de capital.
- Contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por período inferior a un año.
- Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
- Subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante Resolución.

Artículo 24. Gastos de protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

Artículo 25. Indemnización por razón del servicio.

1. Ambito de aplicación.

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.

- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la Universidad y financiados con cargo a su presupuesto.

- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la Universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones.

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Manutención	Manutención
		Pernoctando	Sin pernocta	Media
I	Gastos justificados ¹	45,00 €	26,00 €	22,50 €
II	60,10 €	38,17 €	24,94 €	19,09 €
II	90,00 € (Madrid y Barcelona)	39,00 €	26,00 €	19,50 €

¹ En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II

Se incluirán en el Grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

Se incluirá en el Grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento, no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,17 euros/kilómetro. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Artículo 26. Competencias en materia de contratación.

La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21 de junio), así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

La facultad de celebrar contratos corresponde al Rector, quien podrá delegar esta competencia.

La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

Artículo 27. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción de lo anteriormente establecido requerirá resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 28. Créditos procedentes de subvenciones específicas o de proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto para el que expresamente se han concedido.

Artículo 29. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 300,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: Mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanners, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, vídeos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 30. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Secretaría General, que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 31. Control interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al Presupuesto 2005:

2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Ordenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Ordenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 32. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2005.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 33. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del Presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Junta de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

Artículo 34. Prórroga del presupuesto.

1. Si el Presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente Presupuesto.

2. El Presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Capítulo II de las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2005.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las siguientes normas.

Segunda. Las presentes normas, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la Universidad.

ANEXO I

Durante el ejercicio de 2005 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de aulas o instalaciones de la Universidad:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Las tarifas no son fraccionables.

Las tarifas vigentes para el ejercicio 2005 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

- Rectorado.
Aula mayor: 300,00 €/día.
Aula de Informática: 240,00 €/día.
- Sede Antonio Machado.
Aula Magna: 1.200,00 €/día.
Aula 1: 300,00 €/día.
Aula 2: 300,00 €/día.
Aula 3: 200,00 €/día.
Aula 4: 200,00 €/día.
Aula de Informática: 600,00 €/día.
- Sede de Santa María de la Rábida.
Aula «Inca Garcilaso»: 240,00 €/día.
Aula «Pablo de Olavide»: 150,00 €/día.
Aula de Informática «César Vallejo»: 150,00 €/día.
Aula «Bartolomé de las Casas»: 300,00 €/día.
Aula de Informática: 300,00 €/día.
Sala de Informática: 150,00 €/día.

La Gerencia, y, en su caso, los Directores de las Sedes Permanentes, con el V.º B.º del Rector, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia, con el V.º B.º del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias universitarias.

Los precios a satisfacer durante el ejercicio de 2005 por alojamiento en las Residencias Universitarias serán los siguientes, salvo en los cursos de larga duración, que serán los aprobados en el presupuesto del programa sin superar los límites aquí establecidos:

- a) Precios por persona y día en habitación compartida:
 - Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 20,00 €/día.
 - Residencia de la Sede de Antonio Machado: Hasta 20,00 €/día.
- b) Precios por persona y día en habitación individual:
 - Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 32,00 €/día.
 - Residencia de la Sede de Antonio Machado: Hasta 32,00 €/día.
- c) Manutención Sede de Santa María de La Rábida: 16,00 €/día.

3. Derechos de examen para el acceso por el turno libre a las categorías y escalas de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Grupo A y Laboral Grupo I: 30,00 €.
- Grupo B y Laboral Grupo II: 24,00 €.
- Resto grupos: 18,00 €.

4. Máster, cursos de especialización, cursos de verano, cursos de formación complementaria y cursos de extensión universitaria.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos, son los que se indican a continuación.

El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

Tipo de enseñanza	Precio de matrícula	Precio de apertura de expediente y/o expedición de título
MAESTRÍA	Hasta 3.600,00 €	Hasta 57,00 €
EXPERTO	Hasta 2.400,00 €	Hasta 57,00 €
C.F.C.	Hasta 1.200,00 €	Hasta 32,00 €
C.V.	Hasta 180,00 €	Hasta 9,00 €
C.E.U.	Hasta 180,00 €	Hasta 9,00 €

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2004.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 9 de diciembre de 2004, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2004, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, y el artículo 16 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2004 y las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO
PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				1.934.070,67
	Artículo 30: Tasas			66.319,00	
303	Tasas de gestión académica		66.319,00		
	Artículo 31: Precios Públicos			1.489.611,00	
310	Derechos de matrículas en cursos y seminarios		1.489.611,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			366.920,67	
323	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		123.887,60		
324	Contratos y convenios		243.033,07		
	Artículo 33: Venta de bienes			10.500,00	
339	Venta de otros bienes		10.500,00		
	Artículo 38: Reintegros			120,00	
380	De ejercicios cerrados		120,00		
	Artículo 39: Otros Ingresos			600,00	
399	Ingresos diversos		600,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.403.298,00
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos			75.111,00	
410	Transferencias corrientes de OO.AA.		75.111,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas			7.247.106,00	
450	Consejería de Educación y Ciencia: F. ordinaria		7.178.106,00		
450.00	Financiación básica	6.460.295,00			
450.01	Contrato Programa	717.811,00			
450.02	Consejo Social	0,00			
450.03	Consecución equilibrio presupuestario	0,00			
450.04	Planes concertados: PRAEM	0,00			
450.05	Planes concertados: Atenciones extraordinarias	0,00			
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias		69.000,00		
	Artículo 46: De Corporaciones locales			54.081,00	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos		6.000,00		
462	Transferencias corrientes de Diputaciones		48.081,00		
	Artículo 47: De Empresas Privadas			12.000,00	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas		12.000,00		
	Artículo 49: Del Exterior			15.000,00	
490	Transferencias corrientes del exterior		15.000,00		
	CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES				61.202,00
	Artículo 52: Intereses de Depósitos			35.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		35.000,00		
	Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles			25.000,00	

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
540	Alquiler y producto de inmuebles		25.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones			1.202,00	
550	De concesiones administrativas		1.202,00		
	CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.179.874,87
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas			3.179.874,87	
750	Consejería de Educación y Ciencia		3.179.874,87		
750.00	Para investigación científica	55.698,60			
750.01	Plan Plurianual de Inversiones	3.124.176,27			
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				1.193.443,55
	Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas			1.200,00	
841	Devolución de fianzas		1.200,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería			1.192.243,55	
870	Remanente de tesorería		1.192.243,55		
	TOTAL INGRESOS		13.771.889,09	13.771.889,09	13.771.889,09

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL				3.429.658,57
	Art. 10. Cargos Docentes			159.299,53	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos docentes		159.299,53		
100.00	Retribuciones básicas	15.341,71			
100.01	Otras remuneraciones.	143.957,82			
	Art. 11 Personal Eventual.			58.260,40	
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		58.260,40		
110.00	Remuneraciones básicas	30.423,76			
110.01	Otras remuneraciones	27.836,64			
	Art. 12. Funcionarios.			1.438.329,97	
120	Retribuciones básicas.		701.844,61		
120.00	Sueldo	625.805,98			
120.01	Trienios.	76.038,63			
121	Retribuciones Complementarias.		736.485,36		
121.00	Complemento de destino.	335.104,80			
121.01	Complementos específicos.	401.380,56			
	Art. 13: Laborales.			828.627,31	
130	Laboral fijo		623.665,06		
130.00	Retribuciones básicas	418.230,90			
130.01	Antigüedad	34.597,80			
130.02	Retribuciones Complementarias.	170.836,36			
131	Laboral eventual		204.962,25		
131.00	Retribuciones básicas	159.089,85			
131.02	Retribuciones Complementarias.	45.872,40			
	Art. 15. Incentivos al Rendimiento.			88.476,12	
150	Productividad.		88.476,12		
150.00	Productividad.	88.476,12			
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.			856.665,24	
160	Cuotas Sociales.		796.665,24		
160.00	Seguridad Social.	796.665,24			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Funcionario		30.000,00		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	10.000,00			
162.01	Acción Social.	20.000,00			
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		30.000,00		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	10.000,00			
163.01	Acción Social.	20.000,00			
	CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				5.675.573,22
	Art. 20: Arrendamientos y canones			40.000,00	
202	Arrendamientos de edificios		28.000,00		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		12.000,00		
	Art. 21: Reparaciones, Mantenimiento y Conservación			223.850,00	
212	Edificios y Otras Construcciones		101.050,00		
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		74.000,00		
214	Elementos de Transporte		7.800,00		
215	Mobiliario y Enseres		28.000,00		
216	De equipos Informáticos		13.000,00		
	Art. 22: Material, Suministros y Otros			5.151.080,22	
220	Material de Oficina		152.210,00		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	92.000,00			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	32.000,00			
220.02	Material Informático no Inventariable	28.210,00			
221	Suministros		204.350,00		
221.00	Energía Eléctrica	112.000,00			
221.01	Agua	11.800,00			
221.02	Gas	12.000,00			
221.03	Combustible	9.700,00			
221.05	Productos Alimenticios	4.450,00			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	750,00			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	1.650,00			
221.11	Suministro de Repuestos de maquinaria, Utillaje y Elementos de Transporte	2.400,00			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	6.500,00			
221.99	Otros Suministros	43.000,00			
222	Comunicaciones		262.150,00		
222.00	Telefónicas	135.000,00			
222.01	Postales	126.000,00			
222.02	Telegráficas	1.150,00			
223	Transportes		22.404,00		
223.99	Entes Privados	22.404,00			
224	Primas de Seguros		24.500,00		
225	Tributos		10.960,00		
225.00	Tributos Estatales	4.300,00			
225.01	Tributos Autonómicos	3.300,00			
225.02	Tributos Locales	3.360,00			
226	Gastos Diversos		3.644.550,22		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	36.000,00			
226.02	Publicidad y Propaganda	365.090,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	6.000,00			
226.05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	7.000,00			
226.06	Reuniones y Conferencias	2.858.390,60			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	50.000,00			
226.09	Actividades culturales y deportivas	271.069,62			
226.99	Otros Gastos Diversos	51.000,00			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		829.956,00		
227.00	Limpieza y Aseo	335.000,00			
227.01	Seguridad	215.000,00			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	279.956,00			
	Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio			166.105,00	
230	Dietas		58.518,00		
231	Locomoción		107.587,00		
	Art. 24: Gastos de Publicaciones			94.538,00	
240	Gastos de Edición y Distribución		94.538,00		
	CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS				4.200,00
	Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros			4.200,00	
359	Otros Gastos Financieros		4.200,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				885.727,25
	Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro			870.727,25	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		718.093,25		
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	697.000,80			

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
480.99	Otras Becas y Ayudas a Estudiantes	21.092,45			
483	Convenios con Otras Instituciones		12.852,00		
489	Otras Ayudas y Subvenciones		139.782,00		
	Art. 49: Al exterior			15.000,00	
490	Transferencias corrientes al exterior		15.000,00		
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				3.683.230,05
	Art. 62: Inversión nueva asociada			3.675.730,05	
620	Edificios y otras construcciones		2.212.506,05		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		24.000,00		
622	Elementos de transporte		49.200,00		
623	Mobiliario y enseres		1.184.921,40		
624	Equipamiento para proceso de información		145.102,60		
629	Otros activos materiales		60.000,00		
	Art. 64. Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial			7.500,00	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		7.500,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				87.500,00
	Artículo 75: A Comunidades Autónomas			87.500,00	
750	A la Junta de Andalucía		87.500,00		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				6.000,00
	Art. 84: Constitución de depósitos y fianzas			3.000,00	
841	Constitución de fianzas		3.000,00		
	Art. 87: Aportaciones patrimoniales			3.000,00	
870	Fundaciones		3.000,00		
	TOTAL GASTOS		13.771.889,09	13.771.889,09	13.771.889,09

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título II del Reglamento de la misma, la Universidad Internacional de Andalucía goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, gestión y modificación de sus Presupuestos.

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Internacional de Andalucía.

En consecuencia, la administración económico-financiera de esta Universidad, y por tanto, la gestión del presupuesto de gastos e ingresos de la misma, se realizará de acuerdo con la presente normativa y, en lo no previsto por la misma, por la Ley General Presupuestaria, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter autonómico y/o estatal aplicable con carácter subsidiario.

Artículo 2. De la aprobación y gestión del estado de gastos e ingresos.

Se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2004 por importe trece millones seiscientos treinta mil seiscientos setenta y ocho euros y cuatro céntimos (13.771.889,09 €) autorizándose los créditos que en él se contienen y que se destinarán exclusivamente a la finalidad específica con que aparecen en el estado de gastos o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Artículo 3. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:

- Rectorado.
- Sede Antonio Machado.
- Sede Santa María de la Rábida.

Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen un carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos los créditos del Capítulo I destinados a «Incentivos al Rendimiento» y los destinados en el Capítulo II a «Atenciones Protocolarias y Representativas».

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obs-

tante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que sean convalidadas por el Rector previo informe del Gerente de la Universidad en el que se hagan constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio correspondiente.

Artículo 6. Modificaciones presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del Centro de Gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de modificación que se propone.
2. Conceptos presupuestarios a que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte de un concepto presupuestario a otro en el que se produce un déficit a lo largo de ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital se aprobarán por la Junta de Gobierno.

Las transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital se aprobarán por el Patronato de la Universidad.

Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 9. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni

ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.

- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

- Acumulación de créditos extraordinarios en los mismos capítulos, financiados con recursos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 12. De los ingresos.

1. Todos los ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.

2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 13. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Sin perjuicio de las becas que, de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre estudios de postgrado y de formación complementaria, se puedan conceder por la Universidad Internacional de Andalucía, no existirá reducción o exención de tasas, ni de derechos de matrícula, en estos estudios.

Artículo 14. Precios públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2004 es el que figura en el Anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 15. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2004, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de abril de 1999, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA núm. 64, de 5 de junio de 1999), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias, podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que,

siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

Artículo 16. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse una o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 17. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 18. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 19. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

Artículo 20. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 21. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, los órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente reci-

bí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 22. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 €.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 23. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- Inversiones y transferencias de capital.

- Contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por período inferior a un año.

- Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.

- Subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante resolución.

Artículo 24. Gastos de protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique

los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

Artículo 25. Indemnización por razón del servicio.

1. Ambito de aplicación.

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la Universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la Universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones.

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Manutención	Manutención
		Pernoctando	Sin pernocta	Media
I	Gastos justificados ¹	45,00 €	26,00 €	22,50 €
II	60,10 €	38,17 €	24,94 €	19,09 €
II	90,00 € (Madrid y Barcelona)	39,00 €	26,00 €	19,50 €

¹ En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II

Se incluirán en el Grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

Se incluirá en el Grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento, no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,17 euros/kilómetro. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Artículo 26. Competencias en materia de contratación.

La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21 de junio), así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

La facultad de celebrar contratos corresponde al Rector, quien podrá delegar esta competencia.

La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

Artículo 27. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción de lo anteriormente establecido requerirá resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 28. Créditos procedentes de subvenciones específicas o de proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto para el que expresamente se han concedido.

Artículo 29. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 300,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: Mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanners, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, vídeos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 30. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Secretaría General, que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 31. Control interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al Presupuesto 2004:

2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Ordenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Ordenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 32. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2004.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 33. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Junta de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

Artículo 34. Prórroga del presupuesto.

1. Si el Presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente Presupuesto.

2. El Presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Capítulo II de las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2004.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las siguientes normas.

Segunda. Las presentes normas, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la Universidad.

ANEXO I

Durante el ejercicio de 2004 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de aulas o instalaciones de la Universidad:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Las tarifas no son fraccionables.

Las tarifas vigentes para el ejercicio 2004 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

- Rectorado:
Aula mayor: 300,00 €/día.
Aula de Informática: 240,00 €/día.

- Sede Antonio Machado:
Aula Magna: 900,00 €/día.
Aula 1: 300,00 €/día.
Aula 2: 300,00 €/día.
Aula 3: 150,00 €/día.
Aula 4: 150,00 €/día.
Aula de Informática: 300,00 €/día.

- Sede de Santa María de la Rábida:
Aula «Inca Garcilaso»: 240,00 €/día.
Aula «Pablo de Olavide»: 150,00 €/día.
Aula de Informática «César Vallejo»: 150,00 €/día.
Aula «Bartolomé de las Casas»: 300,00 €/día.
Aula de Informática: 300,00 €/día.
Sala de Informática: 150,00 €/día.

La Gerencia, y, en su caso, los Directores de las Sedes Permanentes, con el V.º B.º del Rector, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia, con el V.º B.º del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias universitarias.

Los precios a satisfacer durante el ejercicio de 2004 por alojamiento en las Residencias Universitarias serán los siguientes, salvo en los cursos de larga duración, que serán los aprobados en el presupuesto del programa sin superar los límites aquí establecidos:

a) Precios por persona y día en habitación compartida:
- Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 20,00 €/día.
- Residencia de la Sede de Antonio Machado: Hasta 20,00 €/día.

b) Precios por persona y día en habitación individual:
- Residencia de la Sede de Santa María de la Rábida: Hasta 32,00 €/día.
- Residencia de la Sede de Antonio Machado: Hasta 32,00 €/día.

c) Manutención Sede de Santa María de la Rábida: 16,00 €/día.

3. Derechos de examen para el acceso por el turno libre a las categorías y escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Grupo A y Laboral Grupo I: 30,00 €.
- Grupo B y Laboral Grupo II: 24,00 €.
- Resto grupos: 18,00 €.

4. Máster, cursos de especialización, cursos de verano, cursos de formación complementaria y cursos de extensión universitaria.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y acti-

vidades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos, son los que se indican a continuación.

El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

Tipo de enseñanza	Precio de matrícula	Precio de apertura de expediente y expedición de título
MAESTRÍA	Hasta 3.600,00 €	Desde 33,00 € hasta 57,00 €
EXPERTO	Hasta 2.400,00 €	Desde 33,00 € hasta 57,00 €
C.F.C.	Hasta 1.200,00 €	Desde 9,00 € hasta 32,00 €
C.V.	Hasta 180,00 €	Hasta 9,00 €
C.E.U.	Hasta 180,00 €	Hasta 9,00 €

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 58/04/2). (PD. 4277/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 58/04/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la preparación y realización del III Congreso Andaluz de la Agencia Andaluza del Voluntariado».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: En el Palacio de Congreso y Exposiciones de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de seis meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debiendo entregar la empresa adjudicataria en el plazo de tres meses contados desde la finalización del mismo los materiales que se detallan en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El Congreso se celebrará los días 11 y 12 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros.

5. Garantía provisional: Sí. 5.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos. También en la web <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Se exige la siguiente clasificación en servicios:

1. Grupo: L, subgrupo: 5, categoría: C (Según RGLCAP) equivalente a Grupo: III, subgrupo: 3, categoría C (O. 24-nov-1988, M.º Economía y Hacienda),

2. Grupo: U, subgrupo: 4, categoría: C (Según RGLCAP) equivalente a: Grupo: III, subgrupo: 8, categoría: C (O. 24-nov-1998, M.º Economía y Hacienda).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará

al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Economía.

c) Número de expediente: 1/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración de un modelo de simulación de la dinámica del sistema socioeconómico andaluz y del impacto de políticas económicas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos mil (200.000) euros, incluido IVA y demás impuestos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Predicciones Macroeconómicas S.L. (B81652802).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento noventa y nueve mil (199.000) euros, IVA incluido y demás tributos que fueren de aplicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de transporte de personal de los órganos judiciales de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 9/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de transporte de personal de los Organos Judiciales de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29.10.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi y Radio-Taxi.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 120.000,00 euros.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4280/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2004/2224 (5-CO-1395-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de restauración y urbanización del puente romano.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 8.244.209,49 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (164.884,19 euros).

b) Definitiva: Trescientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (329.768,38 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 366 / 957 001 330.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de febrero de 2005 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n.

c) Localidad: C.P. 14071, Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica, 24 de febrero de 2005. Apertura económica, 8 de marzo de 2005.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00 horas. Apertura económica 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: El día 21 de diciembre de 2004.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número de expediente: 03.227.01.32D/2004.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia.

b) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.

c) Plazo de ejecución: Once meses. De 1.10.2004 a 30.8.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

a) Setenta y seis mil seiscientos noventa y dos euros (76.692 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2004.

b) Contratista adjudicatario: Eulen Seguridad S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros (72.664 €).

Jaén, 28 de noviembre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 404/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 404/04.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Implantación de las medidas de Seguridad descritas en el documento de seguridad en los Servicios Centrales de la Consejería (1.ª fase).
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: D.M.R. Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 115.000,00 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 450/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 450/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Reedición de materiales de apoyo del Programa Aprende a Sonreír.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Forma Animada, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.000,00 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 501/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 501/04.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.046,72 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Hora diurna 15,02 euros, hora nocturna 16,67 euros. Hora diurna fin de semana o festivo 16,2 euros, hora nocturna fin de semana o festivo 17,96 euros, incremento por trienio 0,00 euros, incremento por quinquenio 0,42 euros hasta un total de ciento setenta y dos mil trescientos treinta y nueve euros con ocho céntimos (172.339,08 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Gualda Romero.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 610/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 610/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 85 ordenadores Inves.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.194,75 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 106.194,75 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
 c) Número de expediente: Programa de vacaciones 2004.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2004.
 b) Lotes: No.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 45, de 5 de marzo de 2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: 122.347,91 euros (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de abril de 2004.
 b) Contratista: Viajes Genil, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: En las condiciones recogidas en su oferta.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP. (PP. 4062/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.
 c) Número del expediente: 56/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Gestión del 112/CECOP.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: En el Centro de Coordinación Municipal.
 d) Plazo de ejecución: 1 año, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.000 euros.
 5. Garantía provisional: 7.600 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 35, en la Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.
 d) Teléfono: 954 505 750.
 e) Telefax: 954 505 770.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Para las clasificaciones vigentes, otorgadas conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 noviembre de 1982, modificado por la Orden de 30 de enero de 1991.

Grupo: III.
 Subgrupo: 8.
 Categoría: C.
 Para las clasificaciones concedidas conforme al art. 37 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
 Grupo: U.
 Subgrupo: 7.
 Categoría: C.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en el apartado c) del art. 13 de los Pliegos de Condiciones Administrativas.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al del anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación y la plica económica atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: Se estará a lo indicado en el art. 18 de los Pliegos de Condiciones Administrativas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 35, en la Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 noviembre de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4272/2004).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 390/04.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de un grupo electrógeno en el Centro Deportivo Hytasa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 38.080,11 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación 761,60 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818,-20,- 85,-75 Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de

9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el trámite de audiencia de la solicitud de declaración de vigencia de la máquina JA-000466.

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, trámite de audiencia en relación a la solicitud de la declaración de vigencia de la máquina JA-000466 por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Bar Buenavista de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Algeocio, S.L.

Expte.: CA/77/04/MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 13.10.04.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Algeciras, 16 de diciembre de 2004.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de planta de cogeneración de energía eléctrica. (Expte. AT 350/02 y AT 37/00). (PP. 4236/2004).

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de planta de cogeneración de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Compañía Energética de Pata de Mulo, S.L., con domicilio social en calle Vía Sacra de Osuna (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Junto a la Subestación de «Pata de Mulo», en el término municipal de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Cogeneración de energía eléctrica.

d) Características principales:

- Turbogenerador compuesto por turbina de gas natural acoplada a alternador trifásico, síncrono, de 14.244 kW, en condiciones ISO.

- Turbogenerador de vapor, con potencia eléctrica de 4.460 kW.

- Caldera de recuperación, con una producción de vapor nominal de 19.300 Kg/h.

- Aerocondensador, sistema de vacío y grupo de bombeo de condensados.

- Desgasificador del agua de alimentación a caldera.

- Planta de tratamiento de agua.

- Redes de agua y vapor.

- Parque intemperie en 132 kV, para interconexión de la instalación a la red eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre caducidad de la concesión minera El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín de la provincia de Jaén.

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la entidad Piedras de Colmenar, S.L., con domicilio en Madrid, Comandante Zorita, núm. 46, escalera derecha, piso 1.º C, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para hacerles saber que, en escrito de esta Delegación Provincial de fecha de registro de salida 16 de junio de 2004, núm. 854, se remitía resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la caducidad de la concesión minera denominada El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la que se informaba de lo siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, situada en el término municipal de Castillo de Locubín, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA), y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada «El Conejo» núm. 15.938 se otorgó por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 10 de febrero de 1992, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras a la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA).

Segundo. Con fecha 17 de enero de 2001, la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, ante el hecho que la explotación minera se encuentra inactiva, emplaza al titular a que reanude la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario y advirtiéndole de la obligación de presentar los preceptivos Planes de Labores.

Tercero. Con fecha 18 de agosto de 2003, el personal técnico del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, gira una visita a la explotación comprobando que no se han reiniciado los trabajos, por lo que se notifica al titular de la concesión el inicio de un expediente de caducidad, mediante anuncio en el BOP de Jaén núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 2003, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, dándole un plazo de diez días para efectuar alegaciones. Transcurrido el citado plazo no se ha presentado ningún recurso o alegación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de explotación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Delegación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial de Jaén y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Primero. Declarar la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA) en la provincia de Jaén.

Segundo. Esta caducidad no presupone la autorización del abandono de labores. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 13.0.01, es competencia de la Delegación Provincial, una vez comprobada la realización total de los trabajos de restauración y de seguridad de las labores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Fdo.: Francisco Vallejo Serrano.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Carmina núm. 7798. (PP. 3287/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Carmina», núm. 7798, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Guillena, El Garrobo (Sevilla). Titular: Aridos Bórboli, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera Las Palomas con RSA núm. 25 en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. (PP. 3455/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 20 de abril de 2004 del Sr. Consejero de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 B - 2.ª planta.

Recurso de la Sección A núm. 25.

Titular: José Alcázar Conde.

Asunto: Resolución de caducidad.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo y de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1112/04	22/01/2004	ING. CAR LEASE SA, BAMBU, 8 – MADRID 28036 MADRID		140.26.1 LOTT	2.001
MA-1650/04	02/06/2004	INGO MOGENDORF, SUN-HILL, 30 – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1232/04	29/01/2004	CONST. JOSE Y ANT. GIL SANCHEZ, SIERRA BLANCA, 21 – MARBELLA 29600 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1248/04	07/03/2004	NARIXA TRANS SL, EL BARRIO, 44 – NERJA 29780 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-1261/04	15/03/2004	LIDIA DOS MIL DOS SL, P. J. RONDA, 4-2 – RONDA 29400 MALAGA		140.22 LOTT	3.301
MA-1765/04	17/04/2004	AUTOMOVILES MERIDA SL, MALAGA, 23 – VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-1610/04	23/03/2004	TTES PAPAS QUIARO SL, CTRA. ALICANTE, 3 – MURCIA 30003 MURCIA		141.19 LOTT	1.001
MA-1922/04	19/04/2004	EXC. M. AXARQUIA SL, PG REAL ALTO-ARROYO M. – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		141.24.9 LOTT	1.001
MA-1919/04	19/04/2004	EXC. M. AXARQUIA SL, PG REAL ALTO-ARROYO M. – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-1973/04	12/04/2004	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO, AV. GARCIA LORCA, 11-3ºD – ARROYO DE LA MIEL 29631		141.31 LOTT	1.501
MA-1696/04	29/02/2004	AUT. FCO. RAMIREZ DIAZ SL, AV. GARCIA LORCA, 12 BJ. – ARROYO DE LA MIEL 29631		141.6 LOTT	1.501
MA-1186/04	20/01/2004	NIETO VERA DOMINGO, HEROES DE SOSTOA 67 – MALAGA 29003 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1262/04	12/03/2004	LUQUE CALDERON JUAN, HEROE DE SOSTOA 85 – MALAGA 29003 MALAGA		141.8 LOTT	1.501
MA-1734/04	14/04/2004	TRANSOTONEVA SL, HERRERA STA. OLAYA, 20 – CHURRIANA 29140 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-1779/04	21/04/2004	DOMINGO J. GARCIA Y FELIX J. MARTIN SC, PJ. SANTIAGO, 2 – MALAGA 29015 MALAGA		140.25.10 LOT	2.001
MA-1984/04	19/04/2004	MORENO PONCE ANTONIO – CALVO 45 – MALAGA 29000 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1995/04	14/04/2004	DIBESOL SL, ALC. JOAQUIN QUILES, 60 – MALAGA 29014 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2019/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		141.6 LOTT	1.550
MA-2024/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		140.20 LOTT	3.950
MA-2025/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		140.20 LOTT	3.950

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificación de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2072/04	14/04/2004	VAN DE VEN ALEXANDER PAUL EDU, PTO. ARROYO SANTO 2 - GUARO 29108 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2139/04	20/04/2004	MARTIN AGUILERA RAFAEL, CORTIJO LAS ANIMAS - MONTEFRIO 18270 GRANADA		142.25 LOTT	400
MA-2149/04	30/04/2004	OBRYGAS SL, HNAS. BRONTE, 1-91C - MALAGA 29004 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2150/04	28/04/2004	PALMA MEDINA Mª BELEN, NATALIA 3 - MALAGA 29009 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2763/04	03/06/2004	ESMAR E HIJOS SL, FERNANDO CAMINO 4 - MALAGA 29016 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2831/04	09/06/2004	PADILLA REYES MODESTO, DR. BLANCO VILLEGAS, BL. 23-3 - MALAGA 29011 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2782/04	25/06/2004	MCLANE ESPAÑA SA, CTRA. N-II KM. 80 - CABANILLAS DEL CAMPO 19171 GUADALAJARA		140.24 LOTT	2.001
MA-2244/04	04/05/2004	DARREN BURGUESS, LAS TORTOLAS AP. ROSA - MIJAS 29649 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-2245/04	04/05/2004	DARREN BURGUESS, LAS TORTOLAS AP. ROSA - MIJAS 29649 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2297/04	05/05/2004	CUEVAS RAYO JOSE, GOYA 13 - FUENGIROLA 29640 MALAGA		140.20 LOTT	4.601
MA-2302/04	06/05/2004	MALAGA PARKING SL, AV. SANTOS REIN 22 - FUENGIROLA 29640 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2419/04	06/05/2004	MALAGA PARKING SL, AV. SANTOS REIN 22 - FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2918/04	22/06/2004	MARBELLA PAISAJISTICAS SC, PL. ZINIA PUEBLO LOPEZ 4 - FUENGIROLA 29640 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2431/04	02/06/2004	HOYOS TERNERO GONZALO, CASAS NUEVAS S/N - ALMOGIA 29150 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2912/04	21/06/2004	EUROCERCADOS METALICOS SL, BATAN 87 - PINOS PUENTE 18240 GRANADA		142.25 LOTT	400
MA-2296/04	04/05/2004	DISTRIB. AND. DE PROD. DIETETICOS SL, PEREZ AYALA 8 - GRANADA 18007 GRANADA		142.25 LOTT	400
MA-2882/04	17/06/2004	GARCIA RDGUEZ. Mª VANESSA, FEDERICO GARCIA LORCA 3 - ARENAS DEL REY 18126		141.19 LOTT	1.001
MA-2867/04	21/06/2004	GALVEZ TRANSPORTES DEL SUR SL, LA PAZ 41 - MONTALBAN DE CORDOBA 14540		141.19 LOTT	1.001
MA-2384/04	24/05/2004	DIAZ PEREZ ANTONIO JOSE, SAN TELMO 14 - VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2631/04	31/05/2004	RANEA MOLINA JOSE LUIS, AV. VIVAR TELLEZ 52, 5 - VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		141.4 LOTT	1.556
MA-2905/04	21/07/2004	RULOS ECUADOR SL, PERIODISTA SANCHEZ ROMERO, 5-4ª - TORREMOLINOS 29620		142.25 LOTT	400

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que

para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

- Fecha e identificación: **Resolución de 20 de Octubre de 2004, del Director General del FAGA.**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia nº 200300873".

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en c/ Gran Vía de Colón, 48-6ª Plta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SOTO MENARGUEZ JOAQUIN	21840918-A	402853	C/ Oleza, 16 03300-ORIHUELA-ALICANTE

- Fecha e identificación: **Resolución de 13 de Octubre de 2004, del Director General del FAGA.**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia nº 200301212".

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en c/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SAAVEDRA VARON MANUEL FCO.	23962862-J	300410	Avda. Manolete, 9 - 4º-1 14005-CORDOBA

- Fecha e identificación: **Resolución de 07 de Octubre de 2004, del Director General del FAGA.**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia nº 200300857".

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en c/ Isabel La Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NUÑEZ MORENO DE GUERRA, JAVIER	27768467-S	200489	Finca Los Derramaderos 11160-BARBATE DE FRANCO-CADIZ

- Fecha e identificación: **Resolución de 30 de Agosto de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 188/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 188/2004 de 30 de Agosto de 2004 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de Ayudas por Superficie y/o primas ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en c/ Isabel La Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MATEOS LOPEZ JUAN ANTONIO	32859112-R	202342	C/ San Diego, 4 11130-CHICLANA DE LA FTRA.-CADIZ

- Fecha e identificación: **Resolución de 14 de Octubre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 232/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 232/2004 de 14 de Octubre de 2004 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de Ayudas por Superficie y/o primas ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel La Católica, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JIMENEZ ROLDAN RAFAEL	31711605	203613	C/ Kaki, 10 11406-JEREZ DE LA FTRA.-CADIZ

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
S.C. VALLE DEL ALTO GUADIATO	F-14522841	309008	Avda. Ronda de los Tejares, 18 14008-CORDOBA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48-6ª Plta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GAROFANO DIAZ TRINIDAD	23406855-P	403014	C/ Villar, 14 18360-HUETOR TAJAR-GRANADA
MARTINEZ OLMOS FCO. JAVIER	74616930-P	405810	C/ Alta de Mesones, 21 18620-ALHAMA DE GRANADA GRANADA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
EXPLOTACIONES AGROFOMAR SL	B-23484843	603418	Cam. De la Fundición s/n (Fábrica) 23740-ANDUJAR-JAEN

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.-El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, S/N.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
100072	JESUS QUILES GUILLEN	23163675 F

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica Nº 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
200165	JOSE ROMO GUERRA	31421694 Z
201187	MANUEL CORRAL GOMEZ	31487701 B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino Nº 1.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
300677	CANDIDA ARANDA ROMERO	30733659 R
305275	ANDREA RUIZ MONTAÑO	30734216 Y
305324	ROSARIO ALCAIDE RIDER	22334207 B
305988	ROSARIO ORTIZ GALVEZ	30031307 T
306144	FRANCISCO ALCAIDE JIMENEZ	30768140 M
306273	LOPEZ CRESPO HNOS., C.B.	E 14087399
306846	MANUEL HERRADOR JIMENEZ	30421141 F
308552	MIGUEL REYES LORA	75661254 V
310442	EXPLOT. AGROG. DE MONTILLA, S.L.	B 14649974
310477	ESPERANZA DEL GENIL, S.C.A	F 14027072

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón Nº 48.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
406360	CARMEN RODRIGUEZ AGUADO	24112125 Y
407044	AGUSTIN SOTO RODRIGUEZ	23583444 A
407566	FRANCISCA CARMONA MALDONADO	74668728 X
409716	JOSE ARENAS VILLALDEA	23438725 T
411320	FRANCISCO JAVIER ROBLES LIÑAN	74592424 C

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora Nº 47.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
705239	JUAN ANTONIO ANTUNEZ POSTIGO	25327248 Q
706657	ANTONIO JIMENEZ MILLAN	24783392 H

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 197/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 197/04, incoado a Merinillas, S.L., con domicilio últimamente conocido en N-IV km 520, cruce Mairena-Brenes en Carmona (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 198/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 198/04-RAR; incoado a Merinillas, S.L., con domicilio últimamente conocido en N-IV km 520 Cruce Mairena-Brenes en Carmona (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas del Grado Medio de Música y Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica www.ced.junta-andalucia.es, en Novedades dentro del apartado Servicios, y en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Alameda Fajardo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor J.F.A., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 7 de diciembre de 2004.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Torres García.

DNI: 75.624.240.

Expediente: CO/2004/845/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 26.2.e) y 27.1.b) Ley 2/89, de 18 de julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio).

Fecha: 3 de noviembre de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 € hasta 60.101,12 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Jiménez Osuna.

DNI.: 75.646.173-R.

Expediente: CO/2004/879/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 26.2.f) y 27.1.b) Ley 2/89, de 18 de julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio).

Fecha: 9 de noviembre de 2004.

Sanción: Multa de 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: Don Agustín López Ruiz.

DNI: 29980231W.

Expediente: CO/2004/276/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave arts. 76.2 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
 Fecha: 22 de noviembre de 2004.
 Sanción: Multa de 601,02 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Explotaciones Agropecuarias Cordobesas, S.A.
 NIF: A-28933729.
 Expediente: CO/2004/434AG.MA/FOR.
 CO/2004/435/AG.MA/FOR.
 Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Rodríguez Jiménez.
 DNI: 45205402.
 Expediente: CO/2004/265/AG.MA/FOR.
 Infracciones. 1. Grave, arts. 76.4 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
 Fecha: 12 de noviembre de 2004.
 Sanción: Multa de 1.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Permitir la recuperación natural del matorral y del tapiz herbáceo eliminados. Realizar actuaciones de conservación y mejora de la zona afectada con objeto de recuperar el monte mediterráneo afectado por la actuación denunciada.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: New World Sistemas de Riego, S.L.
 CIF: B14632368.
 Expediente: CO/2004/411/OTROS FUNCNS/PA.
 Infracciones: 1. Grave. Arts. 76.1 y 81.2 Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
 Fecha: 1 de diciembre de 2004.
 Sanción: Multa de 6.010,12 €.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Angel Cruz Merino.
 DNI: 80.139.695.
 Expediente: CO/2004/939/G.J DE COTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, arts. 77.28 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 23 de octubre de 2004.
 Sanción: 1. Multa de 601 €. Indemnización de 4.000 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el Sistema General Técnico SGT-44 Santa Bárbara. (PP. 3602/2004).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Acuerdo Plenario relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el Sistema General Técnico SGT-44 «Santa Bárbara»

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo

Territorial, de fecha 23 de septiembre de 2004, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de septiembre de 2004, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el Sistema General Técnico SGT-44 ‘Santa Bárbara’, promovido de oficio, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela sita en el Polígono Industrial Santa Bárbara de Sistema General Técnico (1.337 m²s.) a Industrial IND-3 y parámetros urbanísticos establecidos para dicha calificación por el Plan Parcial SUP-I.1 ‘Santa Bárbara’ del PGOU/1984, con una edificabilidad de 1,24 m²c/m²s.

Según informe técnico de este Departamento de 12 de noviembre de 2003, se justifica la presente modificación en:

‘Se trata del SGT-44, de propiedad municipal, producto de la cesión del 10% de AM. del PPO SUP-I-1 Santa Bárbara, del PGOU de 1984.

Su calificación como SGT se realizó en el PGOU de 1998 para la ubicación de una estación de suministro de gasolina, derivada de la misma ubicación del anterior Plan de Gasolineras, para su inclusión en el Convenio con CLH, de fecha 31 de mayo de 1989.

Dado que se han venido ejecutando otras gasolineras en el entorno y que por parte de CLH no se considera necesaria para la liquidación del Convenio de referencia, actualmente en negociaciones muy avanzadas, se pretende volver a la calificación de IND-3 que tuvo con anterioridad en el Plan Parcial.

La normativa será la del PPO, que dispone una edificabilidad de 1,24 m²c/m²s en la parcela.’

Consta en el expediente que con fecha 17 de noviembre de 2003 tuvo entrada en esta Gerencia, vía fax, solicitud de la entidad CLH por la que solicita se dejen sin efecto los derechos de superficies a favor de dicha compañía.

El mencionado expediente tuvo aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2003, trascurrido el plazo legal de información pública no se ha presentado ninguna alegación, según Certificado de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2004. Por acuerdo plenario de 29 de abril de 2004 se aprueba provisionalmente.

Remitido expediente completo a la Delegación Provincial de Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ésta emite informe favorable con fecha 29 de junio de 2004. Dicho informe hace constar que se trata de una modificación puntual del Plan General, y que ‘no se observan desajustes respecto a la legislación y a la normativa urbanística vigente’, concluyendo en informar favorablemente señalando no obstante que ‘se deberá continuar su tramitación hasta la aprobación definitiva por la Consejera de Obras Públicas y Transportes’. A este respecto indicar que tal como indica el informe jurídico de este Departamento de fecha 18 de agosto de 2004, ‘al encontrarnos ante una modificación que no afecta la ordenación estructural’, pues nos encontramos ante una modificación puntual, por lo que la aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 10.2.A y 31.1.B.a de la LOUA, lo que ya se hizo constar en el acuerdo plenario de aprobación provisional de 29 de abril de 2004, al no incidir en la estructura general, ni en el modelo de ciudad y no producirse cambio en la clasificación del suelo, ni alterar los sistemas generales del territorio.

Consta en el expediente informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 2004, que estima que ‘por las características y fina-

lidad, no incidirá de forma significativa en el medio de la zona, por lo que se considera que no es necesario someterla a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental’.

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 18 de agosto de 2004, y la Declaración Previa formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de abril de 2004, referente a un expediente similar a este denominado SGT-46 ‘Ciudad Jardín’ que en su Anexo I indica literalmente ‘de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación propuesta afecta a la ordenación pormenorizada, no a la estructural, puesto que no afecta a la estructura general ni al modelo de ciudad, no produciéndose cambios en la clasificación del suelo. Según la normativa del PGOU, que trata de una modificación puntual pues no altera los sistemas generales del territorio, pues de acuerdo con el art. 8.2.1, lo que se modifica son sistemas locales’. A estos efectos, se estima procedente, tal como indica el informe jurídico de este Departamento citado, así como el informe jurídico correspondiente a la aprobación provisional, seguir este criterio de interpretación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y dado que el ámbito funcional del presente expediente se limita igualmente a una determinada y concreta área de la ciudad, completando, desde esta perspectiva local, la estructura general y orgánica del territorio, nos encontramos igualmente ante una modificación puntual de elementos que no afecta a la estructura general, al modificarse un sistema local.

Por lo que no se aprecia inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, haciendo constar, por tanto, que en base al criterio anteriormente expuesto, no nos encontraríamos ante una modificación ‘estructural del Plan General’ relacionada con el art. 10.1.A) de la LOUA, tal como aparecía en el acuerdo de aprobación inicial, sino ante una modificación ‘pormenorizada’, correspondiendo por tanto la aprobación definitiva al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con los arts. 10.2.A) y 31.1.B)a) de la LOUA.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el Sistema General Técnico SGT-44 ‘Santa Bárbara’, promovido de oficio, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela sita en el Polígono Industrial Santa Bárbara de Sistema General Técnico (SGT-44) de 1.337 m²s. a Industrial IND-3, con los parámetros urbanísticos establecidos para dicha calificación por el Plan Parcial SUP-I.1 ‘Santa Bárbara’ del PGOU/1984 y una edificabilidad de 1,24 m²c/m²s., todo ello conforme a la documentación técnica redactada de oficio de octubre/2003, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con el procedimiento de la disposición transitoria 5.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 13.c del Decreto 193/2003.

Segundo. Disponer, una vez se depositen dos ejemplares completos en el Registro (Archivo de Planeamiento), y se remitan otros dos ejemplares al registro administrativo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publique el presente acuerdo en el BOP de Málaga en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la LOUA y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, adjuntándole copia debidamente diligenciada de la documentación técnica del presente expediente, haciéndole constar que la aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.2.A y

31.1.B.a de la LOUA al tratarse de una modificación puntual, que no afecta a la ordenación estructural, ni incide en la estructura general ni en el modelo de la ciudad, no produce cambios en la clasificación del suelo, ni altera los sistemas generales del territorio.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, adjuntándole copia del plano de situación del presente expediente, para su conocimiento.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Asimismo, una vez realizada con fecha 18 de octubre de 2004 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o a partir de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 19 de octubre de 2004.- El Alcalde, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

SDAD. COOP. AND. ROYBA TEXTIL

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3845/2004).

La Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, Royba Textil, en disolución con el Número de Identificación Fiscal F 29058849, Convoca Asamblea General Extraordinaria, para la liquidación final y distribución del activo de dicha cooperativa para el 29 de noviembre del presente año 2004.

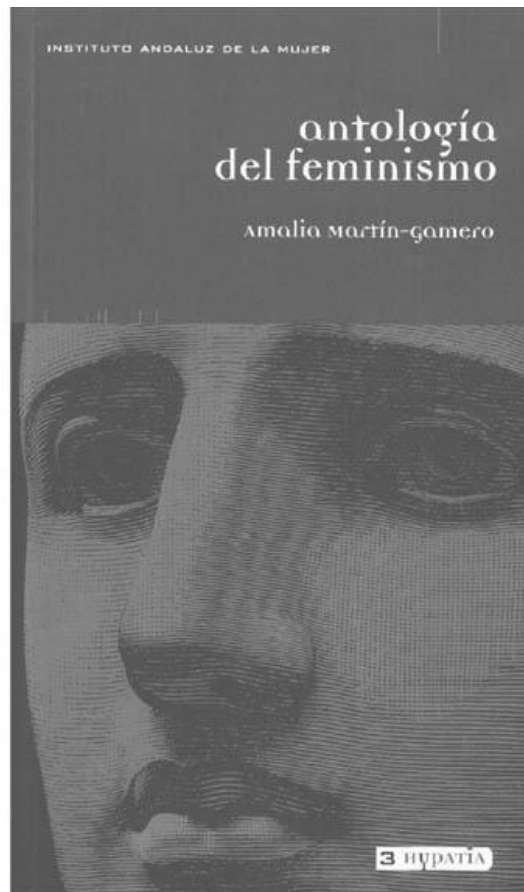
Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 111, párrafo 4.º, de la Ley de Sociedades Cooperativas.

Los Liquidadores, M.^a Gracia Cano Garrido, DNI 74900131 X; Francisca Alba Romero, DNI 74900139 H; Francisca Mora Martín, DNI 25324388 P.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63